

San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Roger Marfín Avilez Herdocia**; Director Propietario; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; Lic. **Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente. **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo; **AUSENTE CON EXCUSA**: Lic. **José Mario Magaña Granados**; Director Propietario, **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente. **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/08/2011 del día dieciocho de febrero de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) INFORME SOBRE LA REUNIÓN CON CEPA.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, informó de la reunión celebrada esta mañana, en las Oficinas de la AMP, con el señor Presidente de CEPA, Ingeniero Luis Enrique Córdova. Por parte de la AMP asistieron el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda; los señores Directores Ingenieros José Fredy Villalta Barberena y Francisco Eduardo Portillo Morales; el Ingeniero Ramón Herrera Coello, Gerente Portuario; el Arquitecto José Eduardo Barrientos, Gerente Marítimo y el propio Director Ejecutivo. El señor Presidente de CEPA se hizo acompañar por el nuevo Gerente General de CEPA, Licenciado Héctor Maldonado; quien se retiró pasados treinta minutos, para atender compromisos institucionales. La reunión se desarrolló en un ambiente de cordialidad y profesionalismo; conscientes todos los funcionarios presentes, del importante papel que desarrollan tanto la AMP como la CEPA, en lo relativo a los puertos marítimos de El Salvador. Entre los temas analizados conjuntamente se pueden mencionar los siguientes: **1) SEGURIDAD MARÍTIMA.** Se trató el tema de la ubicación de las boyas en el canal de acceso del Puerto de La Unión; del caso específico de la boya número 12 y de las otras ayudas a la navegación que garantizan una operación segura en los puertos. **2) TARIFAS.** Se le pidió a CEPA que las solicitudes sobre estos temas vengan debidamente estructuradas; que se justifiquen en forma adecuada los elementos que integran una tarifa; que se atiendan las disposiciones del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios. **3) CALADO DE LA BAHÍA DE LA UNIÓN Y DEL CANAL DE ACCESO.** El señor Presidente de CEPA comentó que se está haciendo un nuevo estudio de la sedimentación para determinar con exactitud la clase de materiales y la profundidad en el canal de acceso y en los lugares de fondeo y maniobras aledaños al Puerto de La Unión. Entregó a la AMP una copia del estudio efectuado por consultores japoneses sobre el calado del canal y del Puerto. **4) CONCESIÓN DE LOS PUERTOS DE ACAJUTLA Y DE LA UNIÓN.** Se convino trabajar en conjunto y tener una mayor comunicación en este tema que es de vital importancia para el desarrollo futuro del país. Expresó el Ingeniero Córdova Macías que el 8 y 9 de marzo de 2011 se realizará un Taller con la participación de los Consultores de IFC, de un Consultor chileno especialmente contratado para analizar el tema de la concesión.



con personal de la firma consultora Nathan International, quienes hicieron el estudio de mercado; con funcionarios de CEPA y de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República; y que desde luego, se invitará a la AMP para que participe. 5)

**COLABORACION DE LA AMP CON CEPA.** Se ofreció al señor Presidente de CEPA toda la colaboración de la AMP en el tema de la concesión; considerando que desde hace varios años la AMP ha venido analizando las diversas opciones; que ha contado con la asistencia de consultores internacionales de reconocido prestigio, como son el Ingeniero Antonio Marinetto y el doctor Edgardo Gamarra; que la AMP ha sido clara y terminante al dar a conocer su posición en diversas instancias gubernamentales. Se comentó que para las próximas actividades de análisis del tema de la concesión, que va a organizar CEPA y la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, sería oportuno que la AMP pudiera traer al país a un consultor o consultora de prestigio, de algún país latinoamericano con experiencia en concesiones de puertos, para que con toda autoridad exponga la posición de la AMP y de a conocer la visión y la importancia de contar en El Salvador con un ente regulador fuerte, que ordene el sector y pueda intervenir en las relaciones que surjan entre los concesionarios, los operadores y los prestadores de servicios portuarios. 6) **COMUNICACIÓN DIRECTA ENTRE AMP Y CEPA.**

Se acordó que habrá una comunicación directa y fluida entre el Director Ejecutivo de la AMP y el Gerente General de CEPA. **RESOLUCIÓN No.022/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo agradecieron el informe y expresaron su complacencia por los acuerdos alcanzados y por la dinámica en la comunicación establecida con los funcionarios de CEPA, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Encomendar al señor Director Ejecutivo, que con el apoyo de la Gerencia Portuaria y la Gerencia Administrativa, se contrate a un consultor o consultora latinoamericana, de prestigio, con amplios conocimientos en concesión de puertos, para que a la mayor brevedad venga a El Salvador y además de asesorar a la AMP en esos temas, participe en las actividades que organiza CEPA y la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, para dar a conocer la importancia de un regulador y las funciones que le corresponden a los reguladores en los procesos de concesión portuarios. **IV) INFORME SOBRE EL MUELLE MUNICIPAL DE LA UNION.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, informó de la reunión celebrada el lunes 21 de febrero de 2011, en la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, coordinada por el Licenciado Roberto Turcios, con el objeto de revisar el avance del Proyecto Muelle Municipal de La Unión y las acciones para que se autorice por parte de la AMP las modificaciones en el proyecto original, que permitan concluir el Muelle Municipal de La Unión. Por parte del FISDL asistió la Licenciada Celina Monterrosa y el Ingeniero Frank Recinos; por parte de la AMP estuvieron presentes el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda; el señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, el señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández y el señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello. Se enfatizó en la reunión que no es la AMP la que ha detenido las obras de construcción del muelle, sino que fue el FISDL el que detuvo mediante orden administrativa las obras. De parte de la AMP se sugirió a los representantes del FISDL que sería bueno que actúen como lo hace ALBA PETROLEOS con sus proyectos; pues

los técnicos de esta empresa lo primero que hacen es consultar en la AMP como deben hacerse las cosas; luego presentan sus proyectos; se comunican constantemente con los técnicos de la AMP y mantienen abierta su disposición de corregir los diseños según las indicaciones que la AMP les haga. Se les reiteró la disposición que se tiene y se ha tenido siempre en la AMP de brindarles toda colaboración y soporte técnico. Continuó informando el señor Director Ejecutivo que el día de ayer, martes 22, se reunieron los técnicos de la AMP con los técnicos de FISDL; se conoció el resultado del estudio de refracción macrosísmica, ejecutado por un perito contratado por la AMP. Según ese estudio cabe la posibilidad que si se cumplen otras especificaciones técnicas, podría la AMP en un futuro próximo autorizar lo solicitado por el FISDL y por la Alcaldía de la Unión. La reunión se desarrolló en un ambiente de cordialidad y respeto; los representantes del FISDL están conscientes que se deben hacer los estudios técnicos que la AMP les ha solicitado y señalaron que mantendrán comunicación constante con la AMP. Los señores Directores expresaron su satisfacción por la apertura lograda y por el resultado de las reuniones celebradas con el FISDL. V)

**INFORME DE LABORES 2010 DEL DIRECTOR EJECUTIVO.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández se refirió al Artículo 13 numeral 28 de la LGMP, según el cual es atribución del Director Ejecutivo presentar al Consejo Directivo, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de cada año, un informe de labores y de la situación del sector bajo regulación de la AMP. Manifestó que todas las áreas han trabajado en la preparación de este Informe; hizo una exposición sucinta del contenido del documento y de los avances y logros de la AMP en el año 2010 recién pasado. Se entregó a los señores Directores una copia del Informe Anual y los señores Directores se dieron por enterados. VI) **CASO DE DECLARACIÓN JURADA.** El doctor José Alexander González Serrano, Gerente Legal, expresó que según Resolución No. 62/2009 de fecha 8 de julio de 2009, el Consejo Directivo de la AMP resolvió que en el caso de acreditar la propiedad de embarcaciones deportivas y motos acuáticas, cuando se presenten declaraciones juradas se someterán a conocimiento del Consejo Directivo, a fin de evaluarlas y determinar si se aceptan como válidas. Actualmente se tiene en la AMP una solicitud para autorización de embarcación en la que se ha presentado declaración jurada; dicha embarcación se denomina NONINONI; propiedad del señor Jorge Enrique Escobar Mc Millan. Según la opinión de la Gerencia Legal, la declaración jurada cumple con las formalidades previstas en la Ley de Notariado para esta clase de actos jurídicos y no existe ninguna objeción para que el Consejo Directivo de la AMP, con base en las mencionadas declaraciones, reconozca que el solicitante es el dueño de la citada embarcación. **RESOLUCIÓN No. 023/2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en la opinión de legalidad de la declaración presentada. **RESUELVEN POR UNANIMIDAD:** Aceptar como documento que acredita la propiedad, la declaración jurada presentada en la solicitud para autorización de la embarcación denominada: NONINONI; propiedad del señor Jorge Enrique Escobar Mc Millan. VII)

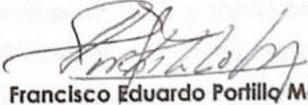
**VARIOS. 1) VISITA DE LA GUARDIA COSTERA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Informó el señor Director Ejecutivo que los días 8 y 9 de marzo de 2011, se recibirá en el Puerto de Acajutla la visita oficial de la Guardia Costera de los Estados Unidos de América (U.S. COAST GUARD). La importancia de esta misión radica en que los Oficiales

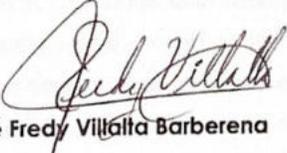


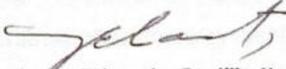
estadounidenses vienen a verificar las condiciones de operación y seguridad del Puerto de Acajutla, entendiendo seguridad en su sentido amplio, pues supervisan la seguridad para la navegación en el Puerto, la seguridad de las medidas antiterrorismo que se adoptan, las medidas que se aplican en aspectos de Cuarentena y control de plagas, los planes de contingencia que se tienen ante posibles derrames de hidrocarburos y otras sustancias contaminantes. La certificación de puerto seguro expedida por el US Coast Guard es determinante para que los buques procedentes de El Salvador puedan atracar en puertos de los Estados Unidos de América y de otros países que confían en este método de verificación de las circunstancias de un puerto.

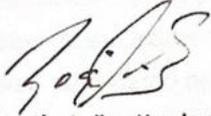
**2) VISITA DE LA COMISIÓN PORTUARIA NACIONAL DE GUATEMALA.** Expresó el señor Director Ejecutivo que el día de mañana, jueves 24 de febrero, por la mañana, se recibirá la visita del Licenciado Carlos de La Cerda, Director Ejecutivo de la Comisión Portuaria Nacional de Guatemala (CPN), quien viene acompañado del Licenciado Edy García, Gerente de Promoción de dicha entidad. La agenda preliminar de los puntos a tratar en la reunión comprende: Cursos de capacitación que ofrece la CPN; incorporación de la AMP a la AAPA; Canal Seco Interoceánico. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas del día de su fecha.

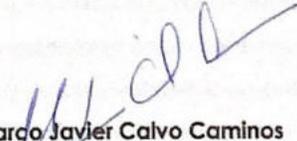
  
René Ernesto Hernández Osegueda

  
Francisco Eduardo Portillo Morales

  
José Fredy Villalta Barberena

  
Jorge Eduardo Castillo Urrutia

  
Roger Martín Avilez Herdocia

  
Marco Javier Calvo Caminos

**ACTA NÚMERO DIEZ DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día **dos** de marzo de **dos mil once**, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Lic. Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente. **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se

desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/09/2011 del día veintitrés de febrero de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO FAL/65** El señor Gerente Marítimo, Arquitecto Eduardo Barrientos, expresó que en seguimiento a la visita realizada al país el pasado dieciséis de noviembre y catorce de diciembre de dos mil diez, de los señores Capitán de Navío Marcelo Albarrán y Capitán Hernán Zamorano, de la Armada de Chile, para ver el desempeño del Convenio FAL 65, como resultado de la visita realizada y la labor de campo que realizan las Entidades Gubernamentales en la visita oficial a buque, pusieron a disposición de la Autoridad Marítima Portuaria el Sistema Satelital denominado "Prototipo para Transmisión Electrónica de Datos", que se encuentra posteado en Chile; sin ningún costo económico para El Salvador. Comentó el Arq. Barrientos que de acuerdo al informe presentado por los consultores, los señores Directores acordaron analizar los detalles de la propuesta, el modo implementación y las acciones a realizar a corto plazo para la puesta en funcionamiento, lo que implica: Incluir en el zarpe la declaración general del buque, Coordinación con instituciones Públicas y Agentes Marítimos (Programa de Trabajo); realizar gestiones entre CEPA y DGA para concretar firma del Convenio de Intercambio Electrónico de Datos (manifestos), Soporte Tecnológico para su puesta en marcha ( Informático UFI). Informó Lic. Nelson Quijada, Jefe UFI, que la UFI, colaborará en la parte informática, de la siguiente manera: Soporte Técnico: Enlace con Área Técnica de DIRECTEMAR, Primera instancia de Soporte para usuarios locales (Mesa de Ayuda), Desarrollo y Docencia de Capacitación del Prototipo. Comentaron los señores Directores sobre la conveniencia de investigar en el mercado internacional sobre esta clase de proyectos, para buscar un buen precio, pues cabe la posibilidad de que al principio no le cueste nada a El Salvador tener acceso a esos programas informáticos que ofrece Chile, pero posteriormente surja un costo cuando se haya avanzado en los módulos. Opinaron que en el BCR tienen amplia experiencia en el manejo de ventanillas únicas para el acceso a múltiples documentos y datos, por lo que valdría la pena consultarles a ellos sobre su experiencia en la implantación de esta clase de soluciones informáticas. Los señores Directores estuvieron de acuerdo en apoyar el proyecto presentado, así como el Plan de Trabajo para las capacitaciones. Sin embargo, dijeron que se debe seguir analizando a quien interesa y beneficia más este proyecto; pues no sólo la AMP es la interesada, sino también CEPA y Aduanas. A varias instituciones gubernamentales les interesa sólo un dato y debemos verificar como cobrar el servicio que se les va a dar aunque sea solo por un dato. **RESOLUCIÓN No. 024/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, después de analizar las ventajas del proyecto presentado, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN:** 1) Autorizar que se inicien las gestiones para poner en marcha el prototipo para la transmisión electrónica de datos, que facilite la aplicación del Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional FAL/65. 2) Aprobar el Plan de Trabajo de Capacitación del Prototipo Fal/65, tal como ha sido preparado por el Jefe UFI. 3) Que se informe periódicamente al Consejo Directivo del avance de este Proyecto, especialmente cuando haya que incurrir en algún gasto, pues originalmente se ha dicho que no generará ningún gasto para la AMP ni para el país. **IV) PROCESO**



## DE AUTORIZACIÓN DE LAS TARIFAS DE PASAJEROS DE LOS PUERTOS DE LA UNIÓN Y ACAJUTLA.

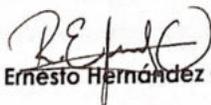
El señor Gerente Portuario Ingeniero, Ramón Herrera Coello y el Encargado de Costos y Tarifas, Ingeniero Osvaldo Ortiz, mencionaron: Que CEPA presentó solicitud de modificación de las tarifas de embarque y desembarque de los pasajeros en los pliegos tarifarios de los puertos de Acajutla y de La Unión, la cual fue conocida por el CDAMP en sesión 02/2011 del 12-01-2011. La Gerencia Portuaria con base al procedimiento que establece la LGMP y el Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios (REAT) revisó la documentación presentada, detectando que no se cumplen los requisitos técnicos reglamentarios, lo cual fue comunicado oportunamente a CEPA, efectuando la prevención de contar con un plazo máximo de 5 días hábiles para sustentar la solicitud presentada observada por la AMP, so pena de declararla inadmisibile. Comentó el Ing. Ortiz que a requerimiento de la AMP, CEPA remitió nuevamente la información de la solicitud observada, sobre la cual la Gerencia Portuaria determinó que persiste el incumplimiento de los requisitos reglamentarios, ya que la solicitud contiene omisiones, inconsistencias y deficiencias, las cuales fueron expuestas ante la Dirección Ejecutiva, respaldando ampliamente el dictamen técnico. Se observa en los requisitos técnicos: a) Proyección de la Demanda (número de buques, metros eslora, TRB y estadía); se observa: Omisiones en la información presentada, sin definir cuáles irán a La Unión o a Acajutla; no se proporcionan características de buques TRB, metros de eslora, no se define el tiempo de estadía. b) Pasajeros en tránsito y que bajan; se observa: Se proyecta el número de pasajeros por año, sin definir cuáles irán a La Unión o Acajutla. c) Plan de Inversiones; se observa: No se mencionan nuevas inversiones para el servicio de cruceros limitando la calidad de la atención. d) Costos directos e indirectos de las operaciones propias de la actividad portuaria; se observa: Existen omisiones e inconsistencias, ninguna información de costos de Acajutla; la Sub estimación de gastos indirectos es deficiente, costos administrativos, seguridad y mantenimiento subestimados, no coherentes con información; no se indica cuánto de \$ 5.4 millones de gastos operativos de La Unión se le asignará al servicio de pasajeros. e) Costos financieros de inversiones realizadas a las facilidades portuarias; se observa: No se han tomado en cuenta, es un tema que debió de haberse mencionado debido a su alta significancia. f) Contribución del operador a la AMP; se observa: Se estima inadecuadamente, se calcula con base a los costos y debe ser con base a los ingresos generados. g) Margen de utilidad y rentabilidad; se observa: El 24% de margen de utilidad sobre ingresos para el Puerto de La Unión. h) Flujo de caja proyectado; se observa: La presentación es incompleta, no incorpora el detalle adecuado para estos casos, es demasiado resumido. i) Memoria de cálculo de las tarifas solicitadas; se observa: Inconsistencias en cálculos del PLU y no presentan información de Acajutla. Por su parte el Señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei, durante la presentación del punto en el CDAMP y atendiendo la recomendación de la Gerencia Técnica, expuso ampliamente las razones analizadas, dictaminadas por la Gerencia Portuaria y dijo que en su criterio es procedente no admitir la solicitud, apegándose a la normativa vigente, situación que ya fue comunicada a los titulares de CEPA en reunión de coordinación sostenida recientemente, en el entendido que ambas instituciones continuarán analizando el

tema para buscar una solución satisfactoria. **RESOLUCIÓN No. 025/2011.** Por lo anterior los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Declarar Inadmisibles la solicitud presentada por CEPA para modificar las tarifas de embarques/desembarques de pasajeros en los Pliegos Tarifarios de los Puertos de Acajutla y de La Unión, dado que no satisface adecuadamente los requisitos técnicos que establece la normativa vigente. **V) AUTORIZACION DE FIRMA DEL CONVENIO DE**

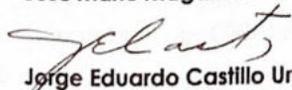
**COOPERACIÓN CON CPN DE GUATEMALA.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, explicó que en la reunión que se tuvo el jueves 24 de febrero de 2011, con el Director Ejecutivo de la Comisión Portuaria Nacional de Guatemala y con el el Licenciado Edy García, se analizó la conveniencia de firmar una "CARTA DE ENTENDIMIENTO TECNICO ENTRE LA COMISION PORTUARIA NACIONAL DE GUATEMALA Y LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA DE EL SALVADOR". Con ese instrumento se pretende establecer una cooperación horizontal, que favorezca la movilización e intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales, según sea el caso, así como de conocimientos, experiencias y tecnologías. El convenio tendrá una vigencia de cinco años; no implica dependencia laboral, jerárquica, financiera, técnica ni administrativa, entre la AMP y la CPN; tampoco genera ningún tipo de obligaciones para ambas instituciones; se tiene el dictamen de la Gerencia Legal que no afecta ninguna disposición legal salvadoreña; se trata de un Convenio similar a los que ha firmado la AMP, en años anteriores, con OSITRAN, DIRECTEMAR, VALENCIAPORT, etc. Se dijo que se podría firmar este Convenio, para darle mayor relevancia, durante la reunión de la REPICA que se celebrará en Guatemala en mayo próximo.

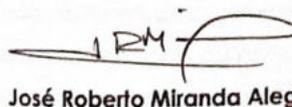
**RESOLUCIÓN No. 026/2011.-** Los señores Miembros del Consejo Directivo, después de analizar la conveniencia de firmar un convenio de cooperación con la Comisión Portuaria Nacional de Guatemala, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Autorizar que se firme el documento denominado "Carta de Entendimiento de Cooperación Técnica entre la CPN de Guatemala y la AMP de El Salvador". Delegar al señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, para que lo firme en nombre de la AMP, durante la REPICA que se celebrará en Guatemala los días 12 y 13 de mayo de 2011. **VI) PROCESO DE CONCESION DE LOS PUERTOS SALVADOREÑOS.** Informó el señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, que se ha recibido invitación de CEPA para participar en una reunión de alto nivel que se efectuará en la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, el próximo domingo 6 de marzo, con el objeto de analizar el tema del modelo de concesión. Asimismo, se ha invitado a la AMP a participar en un Taller en CEPA, los días 8 y 9 de marzo, con la presencia de los asesores internacionales del IFC (Banco Mundial) y de la empresa consultora Nathan. **VII) RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO.** El señor Gerente Legal, doctor José Alexander González Serrano, dio a conocer que el viernes 25 de febrero de 2011 se recibió la visita de dos inspectores de la Dirección General de Inspección de Trabajo; entregaron un acta en la que señalan ocho infracción y consignan catorce recomendaciones sobre seguridad e higiene en el trabajo. De las infracciones las más relevantes son las que señalan que es obligatorio pagar al personal un complemento de diez días en relación a las vacaciones del ejercicio 2010. El Gerente Legal presentó un cuadro con los efectos y consecuencias

de cumplir con lo resuelto por el Ministerio de Trabajo; también presentó otro cuadro con las consecuencias y sanciones para el Consejo Directivo, en caso que no se cumpla con lo recomendado por los Inspectores. Los señores Directores comentaron que dado lo delicado del tema, aunque los inspectores han puesto un plazo de quince días hábiles que vencerá el 17 de marzo de 2011, se debe analizar detenidamente los señalamientos; por otra parte, es conveniente contratar un abogado especialista en Derecho Laboral, para que si fuere necesario se presenten los alegatos a que hubiere lugar, e incluso se pueda llegar hasta la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. **RESOLUCIÓN No. 027/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN:** Encomendar al señor Director Lic. Marco Javier Calvo, que contacte un abogado especialista en Derecho Laboral para que analice el planteamiento de los Inspectores del Ministerio de Trabajo y proponga alternativas de solución. En consecuencia, se efectuará una sesión extraordinaria el próximo viernes 4 de marzo de 2011, con la presencia de ese especialista en Derecho Laboral, para estudiar detenidamente el caso. **VIII) VARIOS. 1) INFORME DE LA REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE COCATRAM.** El señor Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda, Presidente del Consejo Directivo de la AMP, informó del viaje que efectuó recientemente a Managua, Nicaragua, acompañado del señor Vice Ministro de Transporte, Licenciado Nelson García, para asistir a la reunión del Directorio de la COCATRAM. En dicha reunión se aprobó el Plan Operativo 2011 y se conoció del Informe de Ejecución del Presupuesto 2010. Se conoció también del avance del Proyecto de Limpieza del Golfo de Honduras, del cual pidió copia, para ver si en un futuro próximo se podría trabajar en preparar un proyecto similar para la limpieza del Golfo de Fonseca. Se felicitó a la Delegación salvadoreña porque El Salvador está solvente en el pago de sus cuotas a COCATRAM. Se convocará a la próxima reunión del Directorio de COCATRAM, durante dos días, en el mes de mayo, para revisar los reglamentos de ROCRAM y de REPICA. CORSAIN envió una propuesta de cluster marítimo, pero no se conoció por no ser esa la instancia apropiada. Otro tema que se analizó fue el dragado de Puerto Caldera. Finalmente expresó el señor Capitán Hernández Osegueda que en fecha próxima recibirá el nombramiento como Delegado Alterno de El Salvador ante la COCATRAM. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

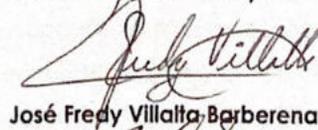
  
René Ernesto Hernández Osegueda

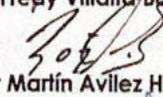
  
José Mario Magaña Granados

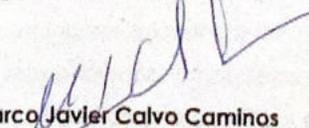
  
Jorge Eduardo Castillo Urrutia

  
José Roberto Miranda Alegría

  
Francisco Eduardo Portillo Morales

  
José Frey Villalta Barberena

  
Roger Martín Avílez Herdocia

  
Marco Javier Calvo Caminos

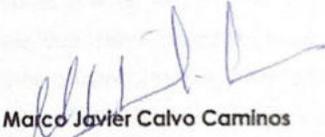
**ACTA NÚMERO ONCE DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del cuatro de marzo de dos mil once. En las Oficinas Profesionales del señor Director Licenciado Marco Javier Calvo Caminos, ubicadas en la Colonia Escalón, Ochenta y Siete Avenida Norte Número 147, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **Ausentes con excusa:** **Lic. José Mario Magaña**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Lic. José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente. **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Se procede a verificar el quórum y se aprueba que el punto único de la agenda de este día, será analizar los efectos del Acta de Inspección elaborada por los Inspectores de la Dirección General de Inspección del Ministerio de Trabajo, que tiene fecha 25 de febrero de 2011. **II) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/010/2011 del día dos de marzo de dos mil once, la cual se prueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) PUNTO UNICO DE AGENDA: ANALISIS DE LOS EFECTOS DEL ACTA DE INSPECCIÓN ELABORADA POR INSPECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO.** También está presente en el salón de sesiones el Licenciado Carlos Urbina, especialista en Derecho Laboral, quien ha sido invitado a asistir a esta sesión por el señor Director Licenciado Marco Javier Calvo Caminos, para que asesore a este Consejo Directivo sobre la interpretación y la forma más adecuada de dar cumplimiento al contenido del acta elaborada por los Inspectores del Ministerio de Trabajo. El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei se refirió al acta elaborada por Inspectores de la Dirección General de Inspección del Ministerio de Trabajo, que contiene lo que ellos denominan ocho infracciones a la legislación laboral y catorce recomendaciones relativas a la seguridad profesional y a la higiene en el ambiente de trabajo; han concedido un plazo de quince días hábiles para corregir las supuestas infracciones, que expirará el jueves 17 de marzo de 2011. Explicó que se le ha dado total cumplimiento a las catorce recomendaciones sobre seguridad ocupacional e higiene; se refirió a la necesidad urgente de dialogar con los empleados de la AMP y darles a conocer los beneficios que reciben al trabajar en la Institución. A continuación el Licenciado Carlos Urbina, abogado especialista en Derecho Laboral, hizo un análisis detallado de cada una de las supuestas OCHO INFRACCIONES contenidas en el acta de inspección. En cuanto al pago del complemento sobre veinticinco días de las vacaciones, señalado en las INFRACCIONES DOS, TRES Y CUATRO, comentó que en el Ministerio de Trabajo interpretan el Artículo 185 del Código de Trabajo, en el sentido de que si al fraccionar las vacaciones, un trabajador por ejemplo, goza de ocho días de vacaciones, deben serle pagados esos ocho días más el recargo. El Licenciado Carlos Urbina explicó el procedimiento para la imposición de multas que emplea el Ministerio

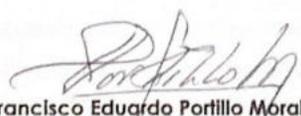


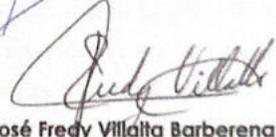
de Trabajo; y se refirió a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la AMP. Se dijo que la Inspección del Trabajo pretende que todos los contratos de trabajo sean por tiempo indefinido y no sujetos a plazo como se encuentran actualmente; pero no es conveniente discutir con los Inspectores, quienes tienen criterio definido y se complicaría nuestra posición. En cuanto a la obligatoriedad de contratar a dos personas discapacitadas, el Lic. Urbina explicó que no existe en el Código de Trabajo una definición de discapacidad y una disposición que obligue a hacer esas contrataciones, por lo que se podría recurrir de este punto, por impreciso. Sin embargo, dijo que la AMP podría alegar que tiene que analizar en qué puesto de trabajo se va a emplear a un discapacitado, cuánto se les va a pagar, etc.; explicar que por razones de austeridad las plazas de trabajo se congelaron desde el año pasado y que hace bastante tiempo que no se contrata a nadie en la AMP; sólo se han sustituido una o dos personas por haber presentado su renuncia; en este momento, contratar a dos discapacitados en forma precipitada, significaría modificar y recargar la planilla de salarios; para ello debe hacerse antes un estudio serio; tomando en cuenta que el Presupuesto Institucional lo aprueba el Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa. El Licenciado Urbina se comprometió a gestionar desde el próximo lunes 7 de marzo de 2011, con el Jefe del Departamento de Reglamentos Internos de Trabajo, Licenciado Fernando Avilés, cuál sería el procedimiento más apegado a la ley para modificar el Reglamento Interno de Trabajo de la AMP. Según el resultado de esa visita se podría programar que los señores Directores visiten después al Director General de Trabajo o incluso a la señora Ministra de Trabajo. Los señores Miembros del Consejo Directivo, después de escuchar la opinión profesional del Licenciado Carlos Urbina, opinaron que es conveniente contratar un especialista en Derecho Laboral para que resuelva globalmente todas las observaciones presentadas. El Licenciado Carlos Urbina ofreció presentar la próxima semana una oferta conteniendo los alcances del trabajo que va a realizar y sus honorarios profesionales. En el Artículo 41 de la LACAP, está regulada la contratación de consultores individuales. Los señores Directores expresaron que el objeto de contratar a un abogado externo a la Institución es para que asesore al Consejo Directivo de la manera más profesional, independiente y desinteresada; sin tener que comprometer a ninguno de los abogados que trabajan al interior de la AMP. Finalmente se consideró el tema de los contratos de los Delegados Locales, adscritos a la Gerencia Marítima; quienes desde que se crearon las Delegaciones Locales en el año 2006, están sometidos a un régimen laboral diferente al del resto de los empleados; por lo que es impropio que los Inspectores del Ministerio de Trabajo los hayan incluido en los listados de las personas a quienes se les debe pagar un complemento ya que en la AMP existen dos grupos diferentes de empleados que gozan sus vacaciones anuales en forma distinta. **RESOLUCIÓN No. 28/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** 1) Encomendar al señor Director Ejecutivo que se reúna a la brevedad con los Gerentes y Jefes de Unidad de la AMP para exhortarlos a mejorar la comunicación con el personal y que eviten las murmuraciones y rumores sobre el tema del pago de las prestaciones laborales. 2) Instruir al señor Director Ejecutivo que convoque al personal a una reunión a la cual también asistirá el señor Presidente del Consejo Directivo y algunos de los señores

Directores, para exponerle al personal que se está estudiando lo resuelto por la Dirección General de Inspección de Trabajo y que se busca la forma más adecuada de aplicarlo sin perjudicar al personal; que el Consejo Directivo vela por el bien de la institución y no quiere perjudicar a nadie; que dada la precaria situación financiera de la Institución, si aumentan los gastos y disminuyen los ingresos, habría que despedir personal, lo cual no quiere hacer el Consejo Directivo. **3)** Encomendar al señor Director Ejecutivo que con el apoyo de la Gerencia Administrativa, analicen las ofertas de servicios profesionales que pudieran presentar especialistas en Derecho Laboral dispuestos a intervenir en representación de la AMP para rebatir los argumentos de la Dirección General de Inspección de Trabajo. Que cumpliendo en todo momento con lo dispuesto en la LACAP, se contrate a un especialista. **4)** Acordar, desde ahora, que al abogado especialista que se contrate también se le encomendará que revise y resuelva cualquier situación que pudiera presentarse en el régimen aplicable y en la forma de contratación de los Delegados Locales adscritos a la Gerencia Marítima. **5)** Agradecer al Licenciado Carlos Urbina la asesoría ad-honorem brindada al Consejo Directivo durante la presente sesión. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda se dio por terminada la sesión a las doce horas del día de su fecha.

  
René Ernesto Hernández Osegueda

  
Marco Javier Calvo Caminos

  
Francisco Eduardo Portillo Morales

  
José Fredy Villalta Barberena

**ACTA NÚMERO DOCE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día **nueve** de marzo de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado José Marlo Magaña Granados**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Gammattel Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA:** **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Lic. Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente. **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/11/2011 del día cuatro de marzo de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) LIQUIDACION DE EVENTOS**

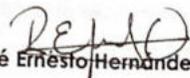


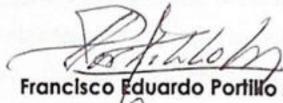
**COCATRAM.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, presentó el informe de gastos realizados en los eventos denominados: 1) Curso Regional para Jefes de las Autoridades Marítimas de ROGRAM-CA y la XVIII la Reunión Ordinaria de ROGRAM-CA; y 2) La XXXV Reunión Ordinaria de los Centros de Capacitación Marítimo Portuaria de Centro América, el primero del 31 de enero al 4 de febrero de 2011; y el segundo del 28 de febrero al 3 de marzo de 2011. Señaló la finalidad e importancia de dichas reuniones y también dijo que el presupuesto aprobado por el CDAMP como un aporte económico para apoyar a la COCATRAM en los gastos del primer evento fue de \$1,900.00, de los cuales solo se gastaron \$1,719.65. En el segundo evento se gastaron \$279.00. Los señores Directores se dieron por enterados. **IV)**

**PROCESO DE CONCESION DE LOS PUERTOS SALVADOREÑOS. REUNIÓN CON CEPA.** El señor Gerente Portuario, Ing. Ramón Herrera, asistido por el Lic. Manuel Torres Gavidia, Encargado de Concesiones de la Gerencia Portuaria, presentaron el informe sobre el desarrollo de la reunión de trabajo celebrada el pasado domingo 6 de marzo de 2011, en las instalaciones de CEPA. En dicha reunión se dio a conocer a entidades estatales, aspectos relacionados con la Concesión del Puerto de La Unión. El Encargado de Concesiones expuso que el objeto de dicha reunión era dar a conocer el resultado del estudio de mercado, conclusiones y recomendaciones realizadas por la Corporación Financiera de Inversiones, IFC, del Banco Mundial, y discutir el proyecto de Decreto Legislativo para concesionar el Puerto de La Unión, que será propuesto a la Secretaría Técnica de la Presidencia. Mencionó el Lic. Torres que a finales del mes de abril de 2010, CEPA contrató los servicios de la IFC, unidad especializada en temas financieros del Banco Mundial, para contar con asesoría técnica especializada, para diseñar el modelo de concesión de los Puertos de La Unión y Acajutla, bajo un esquema público-privado, lo que comprendía un estudio de mercado que permitiera adoptar las decisiones con suficiente base técnica. En la Reunión participaron: CEPA, IFC, un consultor contratado por CEPA, de nacionalidad chilena, el Ingeniero Eduardo Bitran, PROESA, Secretaria Técnica y AMP. Los principales puntos analizados fueron: El Modelo de Concesión; Roles Institucionales AMP-CEPA; Tarifas Portuarias y Contribución a la AMP. Los señores Directores se dieron por enterados. **V) CASOS DE DECLARACIONES**

**JURADAS.** El doctor José Alexander González Serrano, Gerente Legal, expresó que según Resolución No. 62/2009 de fecha 8 de julio de 2009, el Consejo Directivo de la AMP resolvió que en el caso de acreditar la propiedad de embarcaciones deportivas y motos acuáticas, cuando se presenten declaraciones juradas se someterán a conocimiento del Consejo Directivo, a fin de evaluarlas y determinar si se aceptan como válidas. Actualmente se tiene en la AMP 6 solicitudes para autorización de embarcaciones deportivas y artesanales en las que se ha presentado declaración jurada; tales casos son: 1) lancha ELISUA BELLAMAR; propiedad del señor Miguel Ángel Bolaños Hernández. 2) Lancha EL VALIENTE; propiedad del señor Miguel Ángel Bolaños Hernández. 3) Lancha LA NORTEÑITA; propiedad del señor Amado Ernesto Vásquez. 4) Lancha MARCELA, propiedad del señor José Amadeo Pacheco Muñoz. 5) Lancha LA BONITA; propiedad del señor José Salvador Zavala Meléndez. 6) Lancha MUMUJA 2; propiedad del señor Mauricio Arturo Paredes Castillo. Según la opinión de la Gerencia Legal, las declaraciones juradas presentadas cumplen con las

formalidades previstas en la Ley de Notariado para esta clase de actos jurídicos y no existe ninguna objeción para que el Consejo Directivo de la AMP, con base en las mencionadas declaraciones, reconozca que los solicitantes son los dueños de las citadas embarcaciones. **RESOLUCIÓN No. 029/2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en la opinión de legalidad de las declaraciones presentadas, **RESUELVEN POR UNANIMIDAD:** Aceptar como documentos que acreditan la propiedad, las declaraciones juradas presentadas en las solicitudes para autorización de las embarcaciones deportivas y motos acuáticas siguientes: 1) lancha ELISUA BELLAMAR; propiedad del señor Miguel Ángel Bolaños Hernández. 2) Lancha EL VALIENTE; propiedad del señor Miguel Ángel Bolaños Hernández. 3) Lancha LA NORTEÑITA; propiedad del señor Amado Ernesto Vásquez. 4) Lancha MARCELA; propiedad del señor José Amadeo Pacheco Muñoz. 5) Lancha LA BONITA; propiedad del señor José Salvador Zavala Meléndez. 6) Lancha MUMUJA 2; propiedad del señor Mauricio Arturo Paredes Castillo. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

  
René Ernesto Hernández Osegueda

  
Francisco Eduardo Portillo Morales

  
José Mario Magaña Granados

  
José Fredy Villalta Barberena

  
Jorge Eduardo Castillo Urrutia

  
Roger Martín Avilez Herdocia

**ACTA NÚMERO TRECE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día **dieciséis** de marzo de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente,** quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales, Director Propietario; Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, Director Propietario; Licenciado José Mario Magaña Granados, Director Propietario; Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia, Director Propietario; Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, Director Suplente; Licenciado José Roberto Miranda Alegría, Director Suplente; Lic. Marco Javier Calvo Caminos, Director Suplente; Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, Director Ejecutivo.** I) **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/12/2011 del día nueve de marzo de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN EL REGLAMENTO DE VIATICOS.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, presentó una propuesta de Modificación al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y

Exterior del País. Al respecto presentó un cuadro comparativo que refleja un historial del pago de viáticos por misiones al Interior del País de los años 2007 al 2009. Al hacer un análisis valorativo del pago efectuado se identifica que en el año 2007, el pago fue de \$ 6, 186.00. En el año 2008, el pago fue de \$ 5,661.00. En el año de 2009, el pago fue de \$ 5,884.80; y en el año 2010, el pago fue de \$ 3,115.00, considerando un ahorro de \$ 3,071, lo cual refleja un valor significativo en la proporcionalidad presentada. El Ingeniero Giammattei explicó que la labor de campo desarrollada por los empleados de la AMP fuera de la sede oficial, merece una nivelación económica en el pago de viáticos, que compense los gastos de alimentación en que incurre al desplazarse al interior del país a realizar sus actividades. Continuando con la exposición el señor Gerente Administrativo, Licenciado Carlos Luna, presentó la Modificación de los Art. 11 y 12 del Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País de la siguiente manera:

ACTUAL/09	PROPUESTO/2011
<p><b>Vigencia: 2009</b></p> <p><b>Art. 11.</b> Los Funcionarios y Empleados que por la naturaleza de su trabajo deban desarrollar sus actividades permanentemente fuera de la sede oficial, y aquellos cuyo salario mensual sea superior a \$1,450.00, no tendrán derecho al cobro de viáticos, únicamente se les proporcionará el respectivo transporte o en el caso que sea necesario utilizar el vehículo de su propiedad se les reconocerá el monto por kilómetro establecido en el artículo 9 de este reglamento.</p>	<p><b>Art. 11.</b> Los Funcionarios y Empleados que por la naturaleza de su trabajo deban desarrollar sus actividades permanentemente fuera de la sede oficial, y aquellos cuyo salario mensual sea superior a \$3,000.00, no tendrán derecho al cobro de viáticos. Únicamente se les proporcionará el respectivo transporte o en el caso que sea necesario utilizar el vehículo de su propiedad se les reconocerá el monto por kilómetro establecido en el artículo 9 de este reglamento.</p>

ACTUAL/2009	PROPUESTO/2011
<p>Vigencia : 2010 (Efectuada en Sesión No. 8 de fecha 24/02/2010)</p> <p><b>Art. 12.</b> Una cuota de viáticos por persona dentro del territorio nacional se reconocerá en los siguientes montos:</p> <p>a) Gastos de alimentación: si la misión se realiza antes de las 10:00 a.m. y posterior a las 2:00 p.m., se reconocerá una cuota de \$7.00 para el almuerzo No será necesario comprobar los gastos incurridos en alimentación.</p> <p>b) Gastos de Alojamiento: Si la misión amerita permanecer la noche fuera de la sede oficial, la administración podrá contratar hoteles que cumplan con las condiciones adecuadas de alojamiento, que permitan que los Funcionarios y Empleados cumplan con la misión encomendada, previa solicitud hecha por el nivel jerárquico responsable de la misión. En el caso que no se pueda hacer uso del contrato con los hoteles se otorgará una cuota diaria de \$35.00 dólares diarios para alojamiento; los cuales estarán sujetos a liquidación mediante la presentación de factura.</p> <p>c) No se devengará viáticos, cuando la misión se efectúe en un radio menor de 40 kilómetros de la sede oficial, excepto cuando las labores se tengan que desarrollar en el puerto de La Libertad, ubicado en el Departamento del mismo nombre</p>	<p><b>Art. 12.</b> La cuota de viáticos por persona dentro del territorio nacional se reconocerá en los siguientes montos:</p> <p>a) Gastos de alimentación: si la misión implica gastos de desayuno, se devengará cuota de \$5.00; para gastos de almuerzo la cuota será de \$7.00 y si fueren necesario gastos para cena, se reconocerán \$6.00. No será necesario comprobar los gastos incurridos en alimentación.</p> <p><b>Para tener derecho a las cuotas antes señaladas se observarán las siguientes normas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desayuno: se reconocerá cuando la misión se inicie antes de las 7:00 a.m. y el regreso después de las 10:00 a.m., siempre y cuando no este incluido dentro del pago del hotel.</li> <li>• Almuerzo: se reconocerán cuando la misión haya sido producida antes de las 10:00 a.m. y el regreso después de las 2:00 p.m.</li> <li>• Cena: se pagará cuando la misión se realice antes de las 2:00 p.m. y el regreso después de las 7:00 p.m.</li> </ul> <p>b) Gastos de Alojamiento: Si la misión amerita permanecer la noche fuera de la sede oficial, la administración podrá contratar hoteles que cumplan con las condiciones adecuadas de alojamiento, que permitan que los Funcionarios y Empleados cumplan con la misión encomendada, previa solicitud hecha por el nivel jerárquico responsable de la misión. En el caso que no se pueda hacer uso del contrato con los hoteles se otorgará una cuota diaria de \$50.00 dólares diarios para alojamiento; los cuales estarán sujetos a liquidación mediante la presentación de factura.</p> <p>c) No se devengará viáticos, cuando la misión se efectúe en un radio menor de 40 kilómetros de la sede oficial, excepto cuando las labores se tengan que desarrollar en el puerto de La Libertad, ubicado en el Departamento del mismo nombre.</p>

Los señores Directores comentaron que desde un punto de vista técnico y por definición del concepto, si con el pago de viáticos se pretende compensar los gastos en alojamiento y alimentación en que incurre un funcionario o empleado en el desempeño de sus funciones y labores, cuando éstas se realizan fuera de su sede

ordinaria de trabajo, es más equitativo que los viáticos se paguen a quien haya tenido que desplazarse fuera de su sede, sin hacer distinciones con base en un monto salarial; pues lo mismo gastan en alimentación todos los que participan en una misión oficial. En consecuencia, en el Artículo 11 del Reglamento se debe suprimir la referencia a los rangos salariales y se debe redactar con los siguientes componentes: 1) Los funcionarios y empleados que eventualmente tengan que desarrollar actividades que requieran desplazarse fuera de la sede oficial, tienen derecho a viáticos y se les proporcionará el respectivo transporte; 2) En caso que sea necesario utilizar el vehículo de su propiedad, se reconocerá al funcionario o empleado el monto por kilómetro establecido en el Artículo 9 del Reglamento. **RESOLUCION No. 030 /2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo, de conformidad con el Artículo 10 numeral 3 de la Ley General Marítimo Portuaria, por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la propuesta de modificación de los Artículos 11 y 12 del "Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País", presentada por la Gerencia Administrativa, que se transcribe a continuación: "" "" "" **Art. 11.** Los funcionarios y empleados que eventualmente tengan que desarrollar actividades que requieran desplazarse fuera de la sede oficial, tienen derecho a viáticos y se les proporcionará el respectivo transporte; En caso que sea necesario utilizar el vehículo de su propiedad, se reconocerá al funcionario o empleado el monto por kilómetro establecido en el Artículo 9 del Reglamento.

"" "" **Art. 12.** La cuota de viáticos por persona dentro del territorio nacional se reconocerá en los siguientes montos:

**d) Gastos de alimentación:** si la misión implica gastos de desayuno, se devengará cuota de \$5.00; para gastos de almuerzo la cuota será de \$7.00 y si fuere necesario gastos para cena, se reconocerán \$6.00. No será necesario comprobar los gastos incurridos en alimentación.

Para tener derecho a las cuotas antes señaladas se observarán las siguientes normas:

- **Desayuno:** se reconocerá cuando la misión se inicie antes de las 7:00 a.m. y el regreso después de las 10:00 a.m., siempre y cuando no esté incluido dentro del pago del hotel.
- **Almuerzo:** se reconocerá cuando la misión se haya iniciado antes de las 10:00 a.m. y el regreso ocurra después de las 2:00 p.m.
- **Cena:** se pagará cuando la misión se inicie antes de las 2:00 p.m. y el regreso después de las 7:00 p.m.

**e) Gastos de Alojamiento:** Si la misión amerita permanecer la noche fuera de la sede oficial, la administración podrá contratar hoteles que cumplan con las condiciones adecuadas de alojamiento, que permitan que los Funcionarios y Empleados cumplan con la misión encomendada, previa solicitud hecha por el nivel jerárquico responsable de la misión. En el caso que no se pueda hacer uso del contrato con



los hoteles, se otorgará una cuota diaria de \$50.00 dólares diarios para alojamiento;

los cuales estarán sujetos a liquidación mediante la presentación de factura.

No se devengará viáticos, cuando la misión se efectúe en un radio menor de 40 kilómetros de la sede oficial, excepto cuando las labores se tengan que desarrollar en el puerto de La Libertad, ubicado en el Departamento del mismo nombre".

**IV) PROPUESTA PARA ASISTIR A CAPACITACIÓN DE COCATRAM SOBRE INSPECCION DE NAVES, EN MANAGUA, NICARAGUA.**

El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, presentó invitación enviada por la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM) para enviar a dos representantes de la AMP, a participar en el Seminario Taller sobre la " EXPERIENCIA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE CHILE (DIRECTEMAR) EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SERVICIO PARA EJECUTAR LAS INSPECCIONES DE NAVES COMO ESTADO RECTOR DE PUERTO". El objetivo principal de dicho Seminario Taller es dar seguimiento a la implementación del Control del Estado Rector del Puerto en los países de Centroamérica, en el marco del Acuerdo Latinoamericano de Viña del Mar de 1992. Los postulantes propuestos para asistir a dicho evento son los Delegados Locales de la Gerencia Marítima: Capitán Abraham Jiménez Aguilera y el señor Elías Rafael Rodas García. El evento se desarrollará en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 06 al 08 de abril de 2011, con el apoyo de la Embajada de Chile en Nicaragua. Los gastos de estadía, alimentación y transporte aéreo para ambos empleados serán cubiertos por COCATRAM.

**RESOLUCIÓN No. 031/2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:**

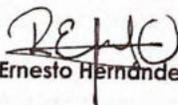
**a)** Autorizar la participación de los Delegados Locales de la Gerencia Marítima, Capitán Abraham Jiménez Aguilera y señor Elías Rafael Rodas García, en el Seminario Taller sobre la " EXPERIENCIA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE CHILE (DIRECTEMAR) EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SERVICIO PARA EJECUTAR LAS INSPECCIONES DE NAVES COMO ESTADO RECTOR DE PUERTO", El evento se desarrollará en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 06 al 08 de abril de 2011. **b)** Autorizar la Misión Oficial y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación para Misiones Oficiales al Exterior e Interior del País. **V) MISION OFICIAL.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, informó que se ha recibido del señor Gerente Portuario, Ing. Ramón Herrera, solicitud de Misión Oficial a la ciudad de Tegucigalpa, Republica de Honduras, el día jueves 31 de marzo de 2011, a la que asistirán el señor Capitán de Navío, René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente del Consejo Directivo de la AMP, y como apoyo Técnico el Ingeniero Osvaldo Ortiz Sibrian, Encargado de Costos y Tarifas. El motivo de la reunión es obtener asesoramiento y la cooperación por parte de expertos en la supervisión del contrato de concesión del Puerto de La Unión, Fase 1, para el cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley General Marítimo Portuaria. La reunión se llevará a cabo con el Economista e Ingeniero Lincoln Flor y con el Doctor en Economía e Ingeniero Industrial José Luis Guasch, ambos Especialistas del Banco Mundial, y expertos en el Tema de Concesión de Infraestructura. Los costos de la Misión en transporte aéreo y alimentación para ambos funcionarios serán cubiertos por la Autoridad Marítima Portuaria, de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y

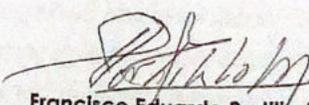
Gastos de Representación para Misiones Oficiales al Exterior e Interior del País. RESOLUCIÓN No. 032/2011. Los señores miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** a) Autorizar la participación en dicha reunión del señor Capitán de Navío, René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente del Consejo Directivo de la AMP, y del Ingeniero Osvaldo Ortíz Sibrían, Encargado de Costos y Tarifas, a la ciudad de Tegucigalpa, Republica de Honduras, el día jueves 31 de marzo de 2011. b) Autorizar la Misión Oficial y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación para Misiones Oficiales al Exterior e Interior del País. **VI) PROCESO DE CONCESION DE LOS PUERTOS SALVADOREÑOS. REUNION CON CEPA. POSICION INSTITUCIONAL DE LA AMP.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei manifestó que el pasado viernes 11 de marzo de 2011, en la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, en una reunión en horas del mediodía en la que participaron funcionarios de CEPA, se entregó a la AMP el anteproyecto de Decreto Legislativo para concesionar el Puerto de La Unión, con la finalidad que la AMP emitiera opinión aportando aspectos que ayuden a mejorar el contenido del mismo y que contemple plenamente los principios regulatorios consagrados en la LGMP. Para cumplir con dicho cometido, el señor Director Ejecutivo con el apoyo del señor Gerente Portuario, Ing. Ramón Herrera Coello y del personal técnico de la Gerencia Portuaria, trabajaron el fin de semana para revisar el contenido del citado anteproyecto de decreto legislativo; el día lunes 14 de febrero se incorporaron al trabajo de análisis otras áreas de la AMP; el día martes 15 de marzo, se tuvo el apoyo del señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, y de los señores Directores Ing. Francisco Eduardo Portillo e Ing. José Fredy Villalta ; habiendo elaborado un documento que parte del rol regulador que el Estado de El Salvador debe realizar, cuando permita que empresas privadas presten servicios públicos, dado que el Artículo 110 de la Constitución de la República, manda regular y vigilar la prestación de los mismos y aprobar las tarifas respectivas. En los párrafos preliminares del documento se advierte que las opiniones vertidas en el mismo tienen relación directa al contenido de las normas que lo conforman, ya que no se ha tenido acceso a la información completa que justifique técnica, legal y financieramente el mismo. Los señores Directores dieron lectura al documento preparado para ser enviado el día de mañana, jueves 17 de marzo, a primera hora, a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, pues se tiene previsto efectuar una sesión con la asistencia del señor Presidente y técnicos de CEPA; y discutir el alcance de los argumentos que expongan tanto CEPA como la AMP. A la luz de la Constitución de la República y de la LGMP se hacen recomendaciones puntuales sobre los considerandos y sobre cada uno de los artículos del anteproyecto de Decreto Legislativo. Los señores Directores opinaron que en vista de la profundidad y seriedad del documento preparado básicamente por el personal de la Gerencia Portuaria, debe dársele a ese documento el carácter de POSICIÓN INSTITUCIONAL DE LA AMP; para que sea analizado como tal; debiendo hacerlo llegar a todos los niveles de la Administración Pública y a todos los que intervienen en el proceso de concesión de los puertos. Ya que se ha planteado que habrá sesiones de trabajo con la participación



de los técnicos de CEPA, de funcionarios de PROESA, de los asesores del Banco Mundial y de la IFC, se dijo que se debe facultar al señor Director Ejecutivo para que en nombre de este Consejo y con toda la propiedad del caso, apoyado en el señor Gerente Portuario, asistan a esas sesiones y respondan lo que consideren pertinente sobre el contenido del anteproyecto de Decreto Legislativo. **RESOLUCIÓN No. 33/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Darle el carácter de posición institucional al documento preparado en la AMP, que se ha conocido plenamente en esta sesión; enviar el documento al señor Ministro de Obras Públicas, al señor Vice Ministro de Transporte y a todos aquellos funcionarios que intervienen en el proceso de concesión de los puertos nacionales salvadoreños. **2)** Facultar al señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei, para que en nombre de la AMP, asista a reuniones con técnicos de CEPA y del Banco Mundial y discuta los términos del Anteproyecto de Decreto Legislativo. **3)** Felicitar al señor Director Ejecutivo Ing. Juan José Giammattei, al señor Gerente Portuario, Ing. Ramón Herrera Coello y al personal técnico de la misma Gerencia, por el empeño puesto en la preparación del documento que se enviará a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos. **VII) VARIOS. 1) CUMPLIMIENTO Y OBJECIONES AL ACTA DE INSPECCIÓN DE LOS DELEGADOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO.** Los señores Directores Lic. José Roberto Miranda Alegría, Lic. Marco Javier Calvo Caminos e Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia, miembros del Comité Técnico Temporal de Trabajo del Consejo Directivo, expusieron que esta tarde, juntamente con el señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei y el Gerente Legal, doctor José Alexander González, estuvieron analizando el tema del contenido del acta de inspección de los Delegados de la Dirección General de Inspección del Ministerio de Trabajo; en el análisis y discusión de las diferentes posibilidades y alternativas de solución al caso planteado, les acompañó el Licenciado Carlos Roberto Urbina Blandón, abogado especialista en Derecho Laboral, quien ha tenido oportunidad de estudiar el caso porque por recomendación del Lic. Marco Javier Calvo Caminos estuvo presente en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo, celebrada el viernes 4 de marzo de 2011. En la reunión del Comité Técnico Temporal de Trabajo se conoció del correo electrónico suscrito y enviado por el Lic. Urbina Blandón el 12 de marzo de 2011. En dicho correo hace comentarios sobre dos temas fundamentales: a) la modificación al Reglamento Interno de Trabajo de la AMP. En este tema aborda dos aspectos que él llama neurálgicos, que son: la modificación al Art. 32 y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, que concierne a las vacaciones de los empleados; y la modificación al Art. 45 del mismo Reglamento, que concierne a la indemnización anual que se paga a los empleados de la AMP. b) Asesorar y velar por llegar a un feliz término con el procedimiento de inspección realizada en la AMP por la Dirección General de Inspección de Trabajo. En este tema se refiere a las infracciones y observaciones que ya están siendo subsanadas por la AMP; luego relaciona las infracciones que podrían ser subsanadas con la asesoría del Lic. Urbina o de otro abogado especialista y concluye con las infracciones que deberán ser discutidas en instancias superiores del Ministerio de Trabajo. El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei informó que según lo instruido en la sesión del pasado 4 de marzo de 2011, ya se reunió con los Gerentes y Jefes de Unidad de la AMP, para

exhortarlos a mejorar la comunicación con el personal y a evitar las murmuraciones y rumores sobre el tema del pago de las prestaciones laborales. Aprovechando que todavía se encuentra en las Oficinas de la AMP el Licenciado Carlos Roberto Urbina Blandón, los señores Directores instruyeron que se le hiciera pasar al salón de sesiones para que asesorara al Consejo Directivo en estos temas tan delicados y trascendentales para la AMP. El Lic. Urbina Blandón, después de saludar a los señores Directores, informó que ha hecho consultas con mandos medios y otros empleados de la Dirección General de Trabajo y de la Dirección General de Inspección de Trabajo, para conocer el criterio que aplican cuando resuelven los casos que día a día se les presentan. A continuación dio amplias explicaciones sobre las alternativas que existen para el pago de las vacaciones a los empleados de la AMP; y para el pago de la indemnización anual, que no es un derecho adquirido, puesto que el derecho a ser indemnizado nace únicamente cuando el trabajador es despedido sin justa causa. También explicó el procedimiento aplicable para impugnar la imposición de una multa, las etapas que deben cumplirse y el largo plazo con que se resuelven los recursos en la Sala de lo Contencioso Administrativo. Dio a conocer que ante la inminente venida de los Inspectores del Ministerio de Trabajo, debe iniciar cuanto antes el proceso para inscribir a la AMP como un centro de trabajo; también está dispuesto a elaborar los nuevos contratos; a preparar las modificaciones a que legalmente haya lugar en el Reglamento Interno de Trabajo y a gestionar su aprobación por parte de la Dirección General de Trabajo. Los señores Directores comentaron los posibles escenarios; también señalaron la conveniencia de entrevistarse con la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social para darle a conocer la naturaleza de la AMP y solicitarle que se estudie por parte del citado Ministerio si se aplican a la AMP, que es una institución pública, disposiciones que están concebidas por el legislador para ser aplicadas al sector privado. **RESOLUCIÓN No. 034 /2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Instruir al señor Director Ejecutivo que con el apoyo del abogado especialista en Derecho Laboral, Lic. Carlos Roberto Urbina Blandón, se exponga a las diversas instancias del Ministerio de Trabajo la posición de la AMP, con el fin de revertir el contenido del Acta de Inspección que elaboraron los Inspectores de la Dirección General de Inspección de Trabajo, con fecha 9 y 10 de febrero de 2011. b) Autorizar poder general judicial, con cláusula especial, al Lic. Carlos Roberto Urbina Blandón, para que defienda los intereses de la AMP en todas las instancias administrativas y judiciales a que hubiere lugar. c) Gestionar una audiencia con la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, para solicitar su mediación y que dirima el conflicto que ha surgido entre la AMP y los Inspectores de la Dirección General de Inspección de Trabajo. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

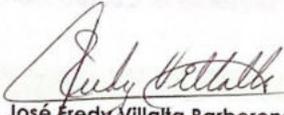
  
René Ernesto Hernández Osegueda

  
Francisco Eduardo Portillo Morales

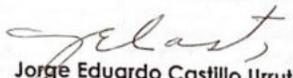
Pasan las firmas....

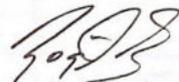
Vienen las firmas....

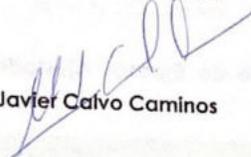
  
José Mario Magaña Granados

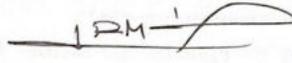
  
José Fredy Villalta Barberena



  
Jorge Eduardo Castillo Urrutia

  
Roger Martín Avílez Herdocia

  
Marco Javier Calvo Caminos

  
José Roberto Miranda Alegría

**ACTA NÚMERO CATORCE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.**

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes:

**Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente en funciones de Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente en funciones de Director Propietario. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Lic. Roger Martín Avílez Herdocia**, Director Propietario; **Lic. Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. I) **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/13/2011 del día dieciséis de marzo de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) **INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 28 DE FEBRERO DE 2011.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe financiero correspondiente al mes de febrero del año 2011. Dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendado por el CDAMP sobre informar de la ejecución presupuestaria y financiera de la AMP, dio a conocer el resultado de la gestión correspondiente al mes de febrero de 2011. A continuación presentó el cuadro que comprende la Ejecución Presupuesto de Ingresos Ajustados 2011(En Miles de Dólares)

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Personal	187.4	182.8	4.6	3%
Bienes y Servicios	26.2	25.4	0.8	3%
Activos Fijos	1.5	0.0	1.5	100%
Seguros, Transferencias y Otros	83.9	46.2	37.7	82%
<b>Total</b>	<b>299.0</b>	<b>254.4</b>	<b>44.6</b>	<b>18%</b>

También presentó el Cuadro Comparativo de Ingresos 2011-2010 (En Miles de Dólares)

Concepto	Presupuesto Ajustado	Percibido	Pendiente	% de Percibido
CEPA	1,622.8	118.6	1,504.2	7%
CORSAIN 1/	20.0	0.0	20.0	0%
RASA	20.0	1.8	18.2	9%
CENERGICA	130.0	15.4	114.6	12%
Servicios AMP y Otros	180.0	19.5	130.4	13%
<b>Total Presup. Operativo</b>	<b>1,942.8</b>	<b>166.3</b>	<b>1,787.6</b>	<b>8%</b>
Excedente Presup. 2010	533.3	533.3	0.0	100%
<b>Total Presupuesto</b>	<b>2,476.1</b>	<b>699.6</b>	<b>1,787.6</b>	<b>28%</b>

1/ Cero facturación en enero/2011

Informe de los Egresos: Ejecución Presupuesto de Egresos Ajustado 2011 (En Miles de Dólares)

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Personal	187.4	182.8	4.6	3%
Bienes y Servicios	26.2	25.4	0.8	3%
Activos Fijos	1.5	0.0	1.5	100%
Seguros, Transferencias y Otros	83.9	46.2	37.7	82%
<b>Total</b>	<b>299.0</b>	<b>254.4</b>	<b>44.6</b>	<b>18%</b>

Para concluir presentó el cuadro comparativo de Egresos 2011-2010 (En Miles de Dólares)

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Personal	91.6	90.9	0.7	1%
Bienes y Servicios	5.4	14.0	-8.5	-61%
Activos Fijos	0.0	0.2	-0.2	-100%
Seguros, Transferencias y Otros	27.0	17.7	10.2	58%
<b>Total</b>	<b>126.0</b>	<b>122.8</b>	<b>2.2</b>	<b>2%</b>

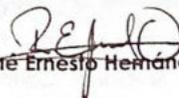
Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. **IV) INFORME SOBRE EL PROCESO DE CONCESIÓN DE LOS PUERTOS ESTATALES SALVADOREÑOS.** El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda informó que el pasado lunes 21 de marzo de 2011, el señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Lic. Gerson Martínez, según lo establecido en el ordinal segundo del Artículo 133 de la Constitución, envió a la Asamblea Legislativa el Proyecto de Decreto Legislativo que comprende las **CONDICIONES BASICAS Y PLAZO PARA LA CONCESIÓN DE LA TERMINAL PORTUARIA MULTIPROPÓSITO ESPECIALIZADA EN CONTENEDORES, FASE I, DEL PUERTO DE LA UNION CENTROAMERICANA.** A continuación se entregó a cada uno de los señores Directores una copia del referido Proyecto de Ley, el cual consta de 23 artículos. Los señores Directores comentaron que es oportuno que en la próxima sesión de este Consejo, el Gerente Portuario y sus técnicos, presenten un análisis del referido Proyecto de Decreto; señalando cuáles aspectos propuestos por la AMP fueron tomados en cuenta cuando se elaboró la versión definitiva del documento; mencionando también cuáles aspectos no fueron considerados y el riesgo y alcances que ello supone para el éxito del proceso de concesión. **V) EMBARCACIONES CON DECLARACION JURADA.** El doctor José Alexander González Serrano, Gerente Legal, expresó que según Resolución No. 62/2009 de fecha 8 de julio de 2009, el Consejo Directivo de la AMP resolvió que en el caso de acreditar la propiedad de embarcaciones deportivas y motos acuáticas, cuando se presenten declaraciones juradas se someterán a conocimiento del Consejo



Directivo, a fin de evaluarlas y determinar si se aceptan como válidas. Actualmente, se tiene en la AMP quince solicitudes que comprenden: catorce embarcaciones artesanales y una deportiva para autorización en las que se ha presentado declaración jurada; tales casos son: 1) Embarcación Artesanal La Pinta Corinto, propiedad del señor José Oscar Ramos. 2) Embarcación Artesanal Carmencita, propiedad del señor Santana Mendoza. 3) Embarcación Artesanal Claudinita, Propiedad del señor Gerardo Mendoza. 4) Embarcación Artesanal El Guerfanito, Propiedad del señor José Hilario Pérez Guzmán. 5) Embarcación Artesanal Orbelinita, Propiedad del señor José Hilario Pérez Guzmán. 6) Embarcación Artesanal Marinita, Propiedad de la señora Ana Marina Muñoz Flamenco. 7) Embarcación Artesanal Déjame Vivir, Propiedad del señor Francisco Pérez. 8) Embarcación Artesanal Ramón, Propiedad del señor Ramón Rivas Bojorge. 9) Embarcación Artesanal Rivas, Propiedad del señor Ramón Rivas Bojorge. 10) Embarcación Artesanal Susanita, Propiedad del señor Julio Alberto Montes Vásquez. 11) Embarcación Artesanal Preferido, Propiedad del señor José Daniel Ascencio. 12) Embarcación Artesanal Marielos, Propiedad del señor Ángel Calles Chopin. 13) Embarcación Artesanal Katherine, Propiedad del señor José Natanael Torres Hernández. 14) Embarcación Artesanal José Arturo, Propiedad del señor Ulises Arturo Merchez; 15) Embarcación Deportiva Cway, Propiedad del señor José Arnoldo Bracamonte Rugamas. Según la opinión de la Gerencia Legal, las declaraciones juradas presentadas cumplen con las formalidades previstas en la Ley de Notariado para esta clase de actos jurídicos y no existe ninguna objeción para que el Consejo Directivo de la AMP, con base en las mencionadas declaraciones, reconozca que los solicitantes son los dueños de las citadas embarcaciones.

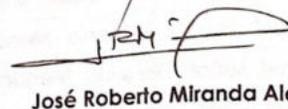
**RESOLUCIÓN No. 035/2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en la opinión de legalidad de las declaraciones presentadas, **RESUELVEN POR UNANIMIDAD:** Aceptar como documentos que acreditan la propiedad, las declaraciones juradas presentadas en las solicitudes para autorización de las embarcaciones Artesanales y deportiva siguientes: 1) Embarcación Artesanal La Pinta Corinto, propiedad del señor José Oscar Ramos. 2) Embarcación Artesanal Carmencita, propiedad del señor Santana Mendoza. 3) Embarcación Artesanal Claudinita, Propiedad del señor Gerardo Mendoza. 4) Embarcación Artesanal El Guerfanito, Propiedad del señor José Hilario Pérez Guzmán. 5) Embarcación Artesanal Orbelinita, Propiedad del señor José Hilario Pérez Guzmán. 6) Embarcación Artesanal Marinita, Propiedad de la señora Ana Marina Muñoz Flamenco. 7) Embarcación Artesanal Déjame Vivir, Propiedad del señor Francisco Pérez. 8) Embarcación Artesanal Ramón, Propiedad del señor Ramón Rivas Bojorge. 9) Embarcación Artesanal Rivas, Propiedad del señor Ramón Rivas Bojorge. 10) Embarcación Artesanal Susanita, Propiedad del señor Julio Alberto Montes Vásquez. 11) Embarcación Artesanal Preferido, Propiedad del señor José Daniel Ascencio. 12) Embarcación Artesanal Marielos, Propiedad del señor Ángel Calles Chopin. 13) Embarcación Artesanal Katherine, Propiedad del señor José Natanael Torres Hernández. 14) Embarcación Artesanal José Arturo, Propiedad del señor Ulises Arturo Merchez; 15) Embarcación Deportiva Cway, Propiedad del señor José Arnoldo Bracamonte Rugamas. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por

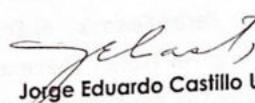
terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

  
René Ernesto Hernández Osegueda

  
Francisco Eduardo Portillo Morales

  
José Mario Magaña Granados

  
José Roberto Miranda Alegría

  
Jorge Eduardo Castillo Urrutia

**ACTA NÚMERO QUINCE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día seis de abril de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Lic. Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Lic. Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. I) **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/14/2011 del día treinta de marzo de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. III) **RESPALDO DE LA AMP A ITCA/FEPADE PARA ESTABLECER EL CENTRO DE FORMACIÓN DE MARINOS MERCANTES.** Informó el señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, que el día martes 5 de abril del año en curso, asistió juntamente con el señor Gerente Marítimo, Arquitecto Eduardo Barrientos, a reunión en la sede de ITCA/FEPADE para tratar asuntos relacionados con el Convenio de Cooperación entre la Autoridad Marítima Portuaria y el Instituto Tecnológico Centroamericano ITCA/FEPADE (hoy escuela Especializada de Ingeniería). En dicha reunión estuvieron presentes la Rectora Lic. Elsy Escobar Santo Domingo y la Vice rectora Lic. Frinné de Saldaña, quienes manifestaron que el motivo de la reunión es hacer del conocimiento de la Autoridad Marítima Portuaria, que como un fruto de las gestiones que ITCA/FEPADE está realizando en busca de ayuda para la creación de un Centro de Formación de Marineros de primer nivel, se tiene la promesa de una importante empresa de armadores de aportar \$ 110,000 para el equipamiento del centro; pero dicha empresa solicita el respaldo de la Autoridad Marítima Portuaria, a ITCA/FEPADE como Centro de Formación de Marineros. También Informó el Director Ejecutivo, que este día se conoció en el Comité Técnico Temporal de Trabajo sobre



este tema; se les dio a conocer que existen negociaciones para concretar la firma del Acuerdo Bilateral con Panamá, a fin de lograr la certificación del Centro de Formación Marinos y el Reconocimiento de la Formación y Certificación de Gente de Mar, que se hacen gestiones ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para la ratificación del Convenio de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar, STCW; por lo que recomendaron que se elevara al conocimiento del Consejo Directivo lo tratado en dicha reunión. Comentaron los miembros del Comité que todo lo relacionado con los convenios, según el artículo 7 numeral 7, de la Ley General Marítimo Portuaria, esta sujeto a la aprobación del CDAMP. Comentó el Ing. Giammattei, que en atención a la recomendación dada por el Comité Técnico de Trabajo se presenta a conocimiento del pleno la petición de ITCA/FEPADE. **RESOLUCIÓN No. 36/2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo, manifestaron su complacencia por las gestiones realizadas por ITCA/FEPADE y por **UNANIMIDAD RESUELVEN:** Autorizar al señor Director Ejecutivo, para que en nombre de la Autoridad Marítima Portuaria, envíe nota a ITCA/FEPADE en la que se reitere el apoyo de la AMP y se reconozca la capacidad técnica, de infraestructura, equipamiento y personal capacitado, con la que cuenta esa Institución para la creación de un Centro de Formación de Marinos de primer nivel.

#### **IV) PLAN PREVENTIVO DE NAVEGACIÓN DURANTE LAS VACACIONES DE SEMANA SANTA.**

El señor Gerente Marítimo Arquitecto Eduardo Barrientos, presentó el plan preventivo sobre seguridad de la navegación de embarcaciones deportivas, turísticas y motos acuáticas que se realizará durante las vacaciones de semana santa de 2011. Informó que el objetivo de dicho plan es generar conciencia y prevenir a las personas que hacen uso de los espacios acuáticos, a que cumplan lo establecido en el Reglamento sobre Seguridad de Embarcaciones Deportivas, Turísticas y Motos Acuáticas, cuyo propósito es salvaguardar la vida humana y reducir los abordajes de las embarcaciones, en cuanto a obligaciones, prohibiciones y reglas se refiere. También dijo que los objetivos específicos son los siguientes: Regular y supervisar la navegación de embarcaciones deportivas, turísticas y motos acuáticas, a fin de reducir los abordajes y la pérdida de vidas humanas, Promover el cumplimiento del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorización de Gente de Mar. Hacer un llamado a aquellos usuarios relacionados con la actividad marítima, para que realicen los trámites de autorización y registro de sus embarcaciones, motos acuáticas y gente de mar, El presente Plan se ejecutará a partir de las 06:00 a.m. del domingo 17 de abril hasta las 06:00 p.m. del domingo 24 de abril de 2011 en los siguientes lugares: Costa Azul-Barra de Santiago, Puerto La Libertad, Estero Jaltepeque, Lago Ilopango y Lago Coatepeque, teniendo presencia permanente la AMP en Puerto La Libertad y Estero Jaltepeque, no así en los Lagos, donde se harán visitas de acuerdo a programación. La PNC estará presente en todos los lugares contemplados en el Plan, y la Fuerza Naval solamente en Puerto La Libertad y Estero Jaltepeque. También mencionó las actividades a realizar: Verificar el cumplimiento de las reglas, obligaciones y prohibiciones contenidas en el Reglamento de Seguridad; Verificar la documentación de las embarcaciones y la aplicación del deber de exhibición; Entregar brochure que contiene información sobre la seguridad de la navegación; Entregar formularios para autorizaciones de embarcaciones y motos acuáticas; Inspección para solicitantes de

trámites de autorización y registro de embarcaciones y motos acuáticas; finalmente, se establecen los mecanismos de coordinación y comunicaciones, donde el personal designado para el patrullaje de cada una de las zonas, deberá reportar a la AMP los acontecimientos relacionados al cumplimiento del presente Plan, debiendo especificar las novedades y posteriormente trasladarlas por escrito. Continuando con la exposición la Licenciada Ana María Morales de Osegueda, presentó el **PLAN DE APOYO COMUNICACIONAL AL PLAN DE PREVENCIÓN EN LA NAVEGACIÓN**. Expresó que como apoyo logístico comunicacional se ha preparado el siguiente material: 1) Brochures, que serán entregados in situ, en el radio de acción donde se desplazará la AMP, que incluye las reglas, obligaciones y prohibiciones contenidas en Manual de Prevención para Embarcaciones Deportivas Turísticas y Motos Acuáticas). 2) Cuñas Radiales, encaminadas a la a la prevención que se estarán transmitiendo en las radios KL y Femenina, durante toda la temporada de Semana Santa. Además de Publicaciones en Prensa escrita y conferencia de prensa. **RESOLUCIÓN No.037/2011.-** Dándose por enterados los Señores Miembros del Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:**

a) Aprobar el Plan Operativo Preventivo para la Seguridad de la Navegación de embarcaciones deportivas, turísticas y motos acuáticas de Semana Santa 2011, el cual se encuentra regulado en el Reglamento de Seguridad Sobre Navegación de Embarcaciones Deportivas, Turísticas y Motos Acuáticas. b) Dar por aprobado el Plan de Apoyo Comunicacional al Plan de Prevención en la Navegación. **V) INFORME SOBRE EL PROCESO DE CONCESIÓN DE LOS PUERTOS ESTATALES SALVADOREÑOS.** El señor Gerente Portuario Ingeniero, Ramón Herrera Coello, asistido por el Encargado de Costos y Tarifas, Ingeniero Osvaldo Ortiz, y el Lic. Manuel de Jesús Torres Gavidía, Encargado de Concesiones, presentaron los avances en el tema del proceso de Concesión de los Puertos Estatales. A continuación el Ingeniero Ortiz, informó de la Misión Oficial a Tegucigalpa, Honduras, en la que acompañó al señor Presidente del Consejo Directivo de la AMP, Capitán de Navío Rene Ernesto Hernández Osegueda. Dijo que en reunión celebrada el día jueves 31 de marzo de 2011, con los Especialistas del Banco Mundial, Ing. Lincoln Flor y Doctor José Luis Guasch, expertos en el tema de Concesiones de Infraestructura, se desarrolló una agenda en la que discutieron tres temas: 1) Aspectos de Competencia y Regulación. 2) Rol del Supervisor de Concesión. 3) Acciones de Preparación. Con este último punto la AMP debe de realizar las siguientes acciones: a) Estructurar un Plan de Trabajo con fuerte componente formativo de duración no mayor de 4 meses y con un presupuesto no mayor de \$50,000.00. b) El Banco Mundial aportará \$ 40,000 y la AMP deberá aportar un monto alrededor de \$ 10,000.00 para conformar el presupuesto y realizar las gestiones de aprobación con Secretaría Técnica de la Presidencia para lograr la no objeción del programa de cooperación con el Banco Mundial. c) Concretizar cooperación del Banco Mundial en apoyo técnico y financiero para realizar acciones de fortalecimiento de las capacidades de supervisión del contrato de concesión. d) Solicitar al Embajador de El Salvador en Perú, que Interponga sus buenos oficios para gestionar la continuidad del Acuerdo de Cooperación Horizontal suscrito en 2008 con OSITRAN para definir visitas de técnicos del área de supervisión de puertos de OSITRAN a nuestro país. Acciones a Ejecutar: 1) Realizar acciones de inducción in situ con los cuadros técnicos



Canal Directivo

de OSITRAM en materia de supervisión de concesiones, con personal técnico de la AMP para transferir " Know How" en la preparación y ejecución de actividades y modalidades de supervisión en los puertos de El Salvador . 2) Realizar al final del proceso formativo pasantía en Perú en acciones de supervisión en puertos peruanos. 3) Todo lo anterior deberá de tener una orientación 80% práctica (de campo) y el resto a las labores de supervisión de gabinete. 4) Acciones descritas y otras que realicen serán coordinadas con acciones donde participe la Dra. Patricia Benavente, durante el proceso de consulta, discusión y aprobación del decreto de concesión, elaboración de bases de licitación, adjudicación y elaboración del contrato de concesión en instancias técnicas y políticas donde la AMP participe. Finalizando la exposición del Ing. Osvaldo Ortiz, el Lic. Manuel Torres, Encargado de Concesiones continuó con la presentación del Informe del Proceso de Concesión Puerto de La Unión Centroamericana, en el que exponía aspectos relacionados con el anteproyecto de Decreto Legislativo en la parte de los considerandos presentando un cuadro del contenido de los mismos:

Que de conformidad al Artículo 120 de la Constitución, en la Concesión de un Puerto la Asamblea Legislativa debe aprobar el plazo y condiciones, atendiendo a la naturaleza de la obra y el monto de inversiones. (Redacción propuesta por AMP)
Que CEPA tiene bajo su responsabilidad la administración y explotación de las operaciones portuarias.
Que el desarrollo del transporte marítimo obliga contar con puertos competitivos, teniendo El Salvador la oportunidad de convertirse en una importante plataforma logística y de servicios internacionales.
Que es necesario contar con Puertos eficientes operados bajo estándares mundiales, con tarifas competitivas y con un modelo de gestión moderno.
Que el Gobierno de El Salvador tiene el compromiso de crear un polo de desarrollo en el área de influencia del Puerto de La Unión.

Comentarios relativos al Proyecto de Decreto Legislativo sobre la concesión de los Puertos. En la parte de los considerandos: a) Se mantiene redacción del Considerando V, el cual se sugirió modificar en lo referente a la oportunidad de generar mayores ingresos a los gobiernos locales; b) No fue considerada la propuesta de agregar un considerando referente a la obligación del Estado de regular y vigilar los servicios públicos prestados por privados y las tarifas que cobren. También presentó en orden ascendente el Contenido de las bases de Licitación: 1. Aprobación, 2. Alcances, 3. Exclusiones, 4. Modalidad, 5. Plazo, 6. Bienes afectos a la Concesión, 7. Adquisición de equipos existentes, 8. Monto de las inversiones, 9. Contraprestación a cargo del concesionario, 10. Selección competitiva, 11. Elaboración de bases y el contrato, 12. Evaluación de ofertas y adjudicación, 13. Vocación de los Puertos, 14. Sociedad de propósito exclusivo, 15. Responsabilidad del Concesionario, 16. Bienes e ingresos del concesionario, 17. Control y supervisión, 18. Contribución a la Autoridad Marítima Portuaria, 19. Aspectos tarifarios, 20. Prevalencia, 21. Cesión del Contrato de concesión, 22. Derogatoria. Luego presentó un resumen de observaciones: Numeral 3) Exclusiones: Al excluir el CANAL DE ACCESO y la DARSENA DE MANIOBRAS, debe quedar claramente definido quien prestará los servicios de pilotaje, remolcaje y el responsable del dragado. Numeral 17) Control y Supervisión: Señala que dicha labor será ejercida

conforme a las competencias que las respectivas leyes otorgan a CEPA y a la AMP. Numeral 19) Aspectos Tarifarios: No define claramente que la AMP puede actuar de oficio, no obstante, que vencido el plazo de inicio de operaciones cualquier modificación seguirá lo regulado por la LGMP. Numeral 20) Prevalencia: Esta disposición establece que el Decreto Prevalece sobre las demás leyes incluyendo la LGMP, aunque los aspectos básicos de regulación establecidos respetan los criterios de dicho cuerpo normativo. Cabe aclarar una pregunta en torno al informe presentado: ¿qué debe hacer la AMP previo a la APROBACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO?: 1) **Nombrar** coordinador Legislativo. 2. **Solicitar a CEPA** los resultados del estudio realizado por parte del IFC y el cronograma oficial para el proceso de Concesión. 3. **Autorizar a la Dirección Ejecutiva para realizar gestiones de coordinación** con diferentes fracciones Políticas, a efecto de garantizar que la ley que se apruebe no vulnere las competencias institucionales. Dicha autorización debe extenderse al sector académico, empresa privada, entidades formadores de opinión y demás organismos nacionales e internacionales del sector con los que la AMP tiene coordinación. 4. **Solicitar opinión vinculante** de la Superintendencia de Competencia con relación al contenido del proyecto de decreto. 5. **Aprobar Reglamento de Control y Supervisión** de la Concesión y mandar a publicar en Diario Oficial. B) DISEÑO BASES DE LICITACIÓN Y CONTRATO. 1. **Elaborar Plan de Trabajo** que contenga etapas y componentes de fortalecimiento de la AMP para el proceso de diseño de Bases de Licitación y Contrato de Concesión y posterior supervisión del mismo. 2. **Constituir un equipo de trabajo** destinado a dar seguimiento al diseño de Bases de Licitación y Contrato de Concesión y posterior supervisión del contrato. 3. **Reactivar Convenio** de Coordinación con OSITRAN. C) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 1. **Formación del equipo de trabajo** encargado de la supervisión y control de la concesión con el apoyo del Banco Mundial. 2. **Plan de Supervisión** de la Concesión abarcando las diferentes etapas del proceso. **RESOLUCIÓN No. 038/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, después de analizar la presentación realizada por el señor Gerente Portuario y sus Técnicos y las recomendaciones que hicieron los Expertos en Concesiones del Banco Mundial, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN:** 1) Facultar al señor Director Ejecutivo Ing. Juan José Giammattei para realizar gestiones de coordinación con las fracciones políticas de la Asamblea Legislativa, a efecto de garantizar que el Decreto Legislativo sobre Concesiones que se apruebe, reconozca las competencias institucionales de la AMP. Similares gestiones deberán hacerse con el sector académico, empresa privada, entidades formadoras de opinión y demás organismos nacionales e internacionales con los que la AMP se relaciona. 2) Instruir al señor Director Ejecutivo que solicite a CEPA los resultados del estudio que realizó IFC y el Banco Mundial sobre el tema de la Concesión de los Puertos; así como un cronograma oficial del proceso de concesión. 3) Solicitar a la Superintendencia de Competencia una opinión vinculante en relación al contenido del Proyecto de Decreto Legislativo que contiene las Condiciones Básicas y el Plazo para la Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana. 4) Instruir al señor Director Ejecutivo que con el apoyo de las Áreas Técnicas, elabore un Plan de Trabajo que contenga las etapas y componentes de fortalecimiento de la AMP para el proceso de diseño de Bases de Licitación y Contrato

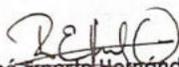
de Concesión y posterior supervisión del mismo. **5)** Encomendar al señor Director Ejecutivo que constituya un equipo de trabajo para dar seguimiento al diseño de las Bases de Licitación y al Contrato de Concesión y a la posterior supervisión del contrato.

**6)** Encomendar al señor Director Ejecutivo que se realicen las acciones necesarias para reactivar el Convenio de Cooperación Horizontal Institucional que se firmó con OSITRAN en el año 2008. **7)** Instruir a la Gerencia Portuaria que se traiga a conocimiento de este Consejo, a la brevedad, el Proyecto de Reglamento de Control y Supervisión de la Concesión que elaboró dicha Gerencia desde hace varios años. **VI)**

**VI) VARIOS. 1) MISIÓN OFICIAL.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, presentó invitación enviada por la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM) para enviar a un representante de la AMP, a participar en la CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS (IOSC) 2011. El tema de este año es "Promoción de la Ciencia de la Respuesta a Derrames" El objetivo principal de dicha conferencia es proporcionar un Foro para el intercambio de ideas y lecciones aprendidas de las respuestas derrame real y de investigación de todo el mundo. El postulante propuesto para asistir a dicho evento es el Delegado Local de la Gerencia Marítima: señor Enrique Adolfo Hernández Guardado. El evento se desarrollará en la Ciudad de Portland, de los Estados Unidos de América, del 23 al 26 de mayo de 2011. Los gastos de estadía, alimentación y transporte aéreo serán cubiertos por la OMI, por medio de la COCATRAM.

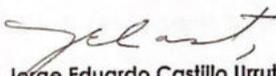
**RESOLUCIÓN No. 039/2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** **a)** Autorizar la participación del Delegado Local de la Gerencia Marítima, señor Enrique Adolfo Hernández Guardado, en la CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS (IOSC)2011, El evento se desarrollará en Ciudad de Portland, de los Estados Unidos de América, del 23 al 26 de mayo de 2011. **b)** Autorizar la Misión Oficial y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Exterior e Interior del País. **2) INFORMES DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. A) MUELLE MUNICIPAL DE LA UNION.** El Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda, Presidente del Consejo Directivo, informó que el dos de abril de 2011 asistió a una reunión en la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, en la que estuvieron presentes el Lic. Roberto Turcios, por la Secretaría Técnica; el doctor Héctor Silva, Presidente del FISDL; y el Doctor Osmar Cruz, Alcalde Municipal de La Unión.. También asistieron algunos técnicos de la Alcaldía Municipal de La Unión y del FISDL. Se trató del Proyecto de Muelle Municipal de La Unión, conocido como Muelle Los Coquitos. Se comentó que el problema más grave de ese proyecto es el diseño; que necesariamente debe rediseñarse el espigón del muelle. Se reconoció que la AMP con toda propiedad estuvo señalando desde un principio los errores de fondo que contenía el diseño. Solicitaron la colaboración de la AMP y el señor Presidente de la AMP les reiteró la disposición que siempre se ha tenido de apoyar esos proyectos, siempre que técnicamente estén bien sustentados. **B) VISITA DE UNA DELEGACIÓN DE DIPUTADOS Y OTROS FUNCIONARIOS NICARAGÜENSES.** Informó el señor Presidente del Consejo Directivo que el día de mañana, jueves 7 de abril de 2011, se tiene prevista la visita a la

AMP de una delegación oficial del Gobierno de Nicaragua, integrada por ocho Diputados y siete funcionarios de la Empresa Portuaria Nacional y de la Dirección General de Puertos de Nicaragua. Expresó que el señor Vice Ministro de Transporte de El Salvador le encomendó que se recibiera a esa Delegación, pues sus integrantes quieren conocer de primera mano cómo está estructurada la Ley General Marítimo Portuaria y cuál es la experiencia que se tiene en la AMP en cuanto a regulación y supervisión de puertos. La Delegación nicaragüense también visitará CEPA y la Asamblea Legislativa. Al respecto el señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei informó que ya se preparó un programa específico para atender los requerimientos de los distinguidos visitantes; que la reunión será en el Hotel Sheraton Presidente, de las 3 p.m. en adelante, con la participación de los Gerentes y Jefes de la AMP. Se exhortó a los señores Directores para que asistieran a esa reunión de trabajo con la Delegación de Nicaragua. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

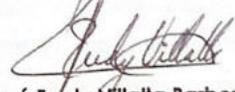
  
René Ernesto Hernández Osegueda

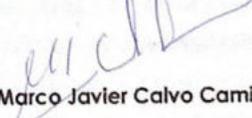
  
José Mario Magaña Granados

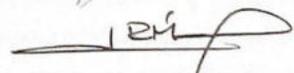
  
Roger Martín Avílez Herdocia

  
Jorge Eduardo Castillo Urrutia

  
Francisco Eduardo Portillo Morales

  
José Fredy Villalta Barberena

  
Marco Javier Calvo Caminos

  
José Roberto Miranda Alegría

**ACTA NÚMERO DIECISÉIS DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día ocho de abril de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Lic. Roger Martín Avílez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Lic. Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente. I) **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. II) **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/15/2011 del día seis de abril de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede

a la firma de la misma. **III) AUTORIZACIÓN PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA "Terminal de Amarre de Punto Múltiple", DE LA SOCIEDAD ALBA PETRÓLEOS DE EL SALVADOR, S.E.M. DE C.V.**

**RESOLUCIÓN No. 040/2011**

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA**, San Salvador, a las quince horas del día ocho de abril del dos mil once.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Resolución número 89/2009, emitida por el Director Ejecutivo, a las quince horas del día 14 de agosto del 2009, fue autorizada la construcción de la obra de infraestructura portuaria denominada "Terminal de Amarre de Punto Múltiple" de la sociedad ALBA PETRÓLEOS S.E.M. de C.V., y se ordenó la inscripción de la misma en el Registro Marítimo Salvadoreño.
  
- II. Que la Orden de inicio para la ejecución de la obra fue emitida por el propietario a partir del día 3 de mayo del 2010; y que el día 16 de noviembre del 2010 **ALBA PETRÓLEOS DE EL SALVADOR, S.E.M de C.V.** presentó ante la AMP solicitud de Autorización de Modificaciones al Diseño del proyecto, modificaciones que fueron autorizadas mediante Resolución número 11/2011 del Consejo Directivo de la AMP, de fecha 9 de febrero del 2011, las cuales consistían en los aspectos que se detallan:
  - 1) Cambio de fijación del PLEM de hincado de pilotes por pesos muertos.
  - 2) By pass en tuberías de GLP y JET A1.
  - 3) Ubicación de tuberías en el PLEM (Pipe Line End Manifold).
  - 4) Número de mangueras instaladas en el PLEM y para existencia como repuestos.
  - 5) Modificación boyas de amarre para mejorar su flotabilidad.
  - 6) Acoplamiento del PLEM y las tuberías con bridas tipo ball flange conector (brida de conexión tipo bola).
  - 7) Válvulas principales del PLEM construidas con material dúplex.
  - 8) Válvulas camlock, mariposa y breakaway.
  
- III. Que el 6 de diciembre del 2010 ALBA PETRÓLEOS DE EL SALVADOR, S.E.M. de C.V., solicitó a la AMP autorización para el Posicionamiento Temporal del PLEM. con el objetivo de no interrumpir el desarrollo de la obra, mientras se concluía el proceso de análisis de la solicitud de las Modificaciones al Diseño, lo cual fue autorizado mediante Resolución número 108/2010, del Consejo Directivo de la AMP, de fecha 10 de diciembre del 2010

IV. Que con fecha 31 de marzo de dos 2011, la sociedad **ALBA PETRÓLEOS DE EL SALVADOR S.E.M. de C.V.**, a través de su representante legal Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúñiga, presentó solicitud a efecto de que previo al procedimiento correspondiente, se autorice la puesta en operación de la "Terminal de Amarre de Punto Múltiple" propiedad de la sociedad que representa ubicada en la ciudad de Acajutla, conformada por: un sistema de cuatro boyas de amarre para buques con capacidad de 315,000 a 420,00 barriles y un sistema de cuatro tuberías submarinas con sus respectivas válvulas y mangueras y PLEM (Pipe Line End Manifold).

V. Que la solicitud en referencia ha sido sometida al análisis técnico pertinente, concluyéndose que las instalaciones de la Terminal de Amarre de Punto Múltiple" propiedad de la sociedad **ALBA PETRÓLEOS DE EL SALVADOR S.E.M. de C.V.**, reúnen las condiciones operativas óptimas para garantizar tanto la seguridad de los usuarios como la calidad, durabilidad y permanencia de la infraestructura

**POR TANTO.**

El Consejo Directivo de la AMP, en base al dictamen técnico que han tenido a la vista, en la que ha quedado evidenciado que el Proyecto ha sido ejecutado conforme a los documentos contractuales y que cumple con las normas de ingeniería que rigen sobre este tipo de obras; y en atención a lo dispuesto en el artículo 7 numerales 6 y 13 de la Ley General Marítimo Portuaria y al artículo 25 del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, el Director Ejecutivo de la Autoridad Marítima Portuaria, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN:**

1. **AUTORIZAR** la Puesta en Operación de la "Terminal de Amarre de Punto Múltiple", ubicada en el municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, bajo la responsabilidad de la sociedad **ALBA PETRÓLEOS DE EL SALVADOR, S.E.M. DE C.V.**, y de los profesionales detallados al final de este numeral, quienes serán garantes de la seguridad de los bienes públicos y privados, así como de los residentes en la zona de influencia del citado proyecto y deberán responder legalmente por los daños y perjuicios que directa o indirectamente se originen por la inadecuada operación o defectos en las instalaciones o por el incumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

LISTADO PROFESIONALES RESPONSABLES			
RUBRO	ÁREA DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO No.
<b>Diseño de Terminal Empresa Consultora: NOUEL CONSULT, C.A.</b>	Representante	Ing. Manuel A. Nouel	C.I.V. 6103
	Diseño de tuberías petroleras	Ing. Hing Chu	C.I.V. 117.041
	Diseño de Obras Marinas	Ing. Manuel A. Nouel	C.I.V. 6103
	Diseño Estructural	Ing. José Antonio Noriega	C.I.V. 16.530
	Diseño de Protección Catódica	Argenis Araque	C.I.V. 104083
<b>Construcción de Terminal Empresa Constructora: MONELCA, S.A. DE C.V.</b>	Obras en Tierra, Gerencia de Proyecto	Ing. William Acosta	488-0

LISTADO PROFESIONALES RESPONSABLES			
RUBRO	ÁREA DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DEL PROFESIONAL	REGISTRO No.
Construcción de Terminal Empresa Constructora: BUZCA, S.A.	Obras Marinas, Gerente de Proyecto	Ing. David Ricardo	
Supervisión de Construcción de Terminal Empresa: SETISA, S.A. DE C.V.	Supervisión General y SHMA	Ing. Luis Enrique Simó	
Supervisión de Construcción de Terminal Empresa: PRODEL, S.A. DE C.V.	Supervisión Electromecánica	Ing. Roberto Castillo	
Diseño de oleoducto y gasoducto en tierra Empresa Consultora: CYMCA, S.A. DE C.V.	Representante	Ing. Mario Fuentes	144537-9
	Diseño Estructural	Ing. Raúl Granados Valencia	5994-8
	Dirección de la obra	Ing. Noé Vides	152146-0
Construcción de Instalaciones en Tierra Empresa Constructora: MONELCA, S.A. DE C.V.	Representante	Ing. William Acosta	488-0
	Diseño y construcción de planta de almacenamiento	Ing. William Acosta	488-0
	Construcción de oleoducto y gasoducto en tierra	Ing. William Acosta	488-0
Supervisión de la Construcción (Civil) Empresa Consultora: SIVERCON, S.A. DE C.V.	Representante	Ing. Ruddy Lemus	32769-7
Supervisión de la Construcción (Electromecánica) Empresa Consultora: PRODEL, S.A. DE C.V.	Representante	Ing. José Eduardo González López	87346-2
Supervisión de la Construcción (Seguridad, Higiene y Medio Ambiente) Empresa Consultora: SETISA, DE C.V.	Representante	Ing. Rodrigo Guerra y Guerra	RPSEA-0042
Estudios de Impacto Ambiental Empresa Consultora: SETISA, DE C.V.	Representante	Ing. Rodrigo Guerra y Guerra	RPSEA-0042
	Consideraciones Jurídicas y de Normativa Ambiental	SETISA, DE C.V.	RPJSEA-0003
	Estudio de Impacto Ambiental	Ing. Rodrigo Guerra y Guerra	RPSEA-0042
		Pablo Hernández Panameño	RPSEA-0295
		Hugo Guerra y Guerra	RPSEA-0073
		Wester Del Cid	RPSEA-470
	Ambiente Costero Marino	SETISA, DE C.V.	RPJSEA-0003
Evaluación de Riesgo	SETISA, DE C.V.	RPJSEA-0003	

2. Inscribese la presente autorización en la sección correspondiente del Registro Marítimo Salvadoreño (REMS).

**IV) CASOS DE CINCO EMBARCACIONES CON DECLARACIÓN JURADAY AUTORIZACIÓN**

**DE UN MARINERO DE PESCA ARTESANAL.** El doctor José Alexander González Serrano, Gerente Legal, expresó que según Resolución No. 62/2009 de fecha 8 de julio de 2009, el Consejo Directivo de la AMP resolvió que en el caso de acreditar la propiedad de embarcaciones deportivas y motos acuáticas, cuando se presenten declaraciones juradas se someterán a conocimiento del Consejo Directivo, a fin de evaluarlas y determinar si se aceptan como válidas. Actualmente se tiene en la AMP cinco solicitudes que comprenden: tres embarcaciones deportivas y dos motos acuáticas para autorización en las que se ha presentado declaración jurada; tales casos son:

1) Embarcación Deportiva denominada ENANO, propiedad del señor José Manuel Pacas Novoa. 2) Embarcación Deportiva denominada EXAITER I, propiedad del señor David Bloch Laffite. 3) Embarcación Deportiva denominada BOSTON WHALER I, Propiedad del señor Ernesto José Denis Regalado O'Sullivan. 4) Moto Acuática, Marca Kawasaki, año 1994, propiedad del señor José Manuel Pacas Novoa. 5) Moto Acuática, Marca Yamaha, año 1998, propiedad del señor Tomas Arturo Regalado O'Sullivan.

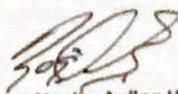
Según la opinión de la Gerencia Legal, las declaraciones juradas presentadas cumplen con las formalidades previstas en la Ley de Notariado para esta clase de actos jurídicos y no existe ninguna objeción para que el Consejo Directivo de la AMP, con base en las mencionadas declaraciones, reconozca que los solicitantes son los dueños de las citadas embarcaciones. También expresó el Gerente Legal, que se ha recibido solicitud del señor William Alexander Alas, para ser autorizado como Marinero de Pesca Artesanal. Además de los otros documentos, el solicitante ha presentado declaración jurada haciendo constar su experiencia de cinco años, en navegación marítima, en el área de dirigir embarcaciones pesqueras, marítimas, fluviales y lacustres, de un arqueo bruto de hasta veinte TRB; y operar en el litoral salvadoreño dentro de las quince millas de la costa; expresando que una vez autorizado trabajará en las labores de supervisión para el Proyecto de Facilidades Marinas de la Planta Almacenadora de Combustibles Alba Petróleos de El Salvador, que se construye actualmente en el Puerto de Acajutla. Explicó el Gerente Legal que según el Artículo 69 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, para ser autorizado como "Patrón de Pesca Artesanal" se debe presentar "constancia que determine la facultad para mandar embarcaciones pesqueras, marítimas, fluviales y lacustres de un arqueo bruto hasta 20 TRB y operar en el litoral dentro de las quince millas de costa"; el Reglamento no dice quien debe expedir tal constancia y el señor Alas presentó declaración jurada haciendo constar tales habilidades; en cuanto a los requisitos para ser autorizado como Marinero de Pesca Artesanal, señaló el Gerente Legal que según el Artículo 69 del citado Reglamento, se debe presentar "constancia de cursos de formación marinera que cumpla con los estándares de la OMI", lo cual constituye un requisito imposible de cumplir en el país. Por las razones expuestas se solicita que el Consejo Directivo, en base al Artículo 99 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, y tal como se ha hecho en anteriores ocasiones en que es imposible cumplir con algún requisito contenido en el mencionado Reglamento, autorice al señor William Alexander Alas, como Marinero de Pesca Artesanal. **RESOLUCIÓN No. 041/2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo, en base a la opinión de legalidad de las declaraciones presentadas y en base al Artículo 99 del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, **RESUELVEN POR UNANIMIDAD:** a) Aceptar como documentos que acreditan la propiedad, las declaraciones juradas presentadas en las solicitudes para autorización de las embarcaciones deportiva y motos acuáticas siguientes: 1) Embarcación Deportiva denominada ENANO, propiedad del señor José Manuel Pacas Novoa. 2) Embarcación Deportiva denominada EXAITER I, propiedad del señor David Bloch Laffite. 3) Embarcación Deportiva denominada BOSTON WHALER I, Propiedad del señor Ernesto José Denis Regalado O'Sullivan. 4) Moto Acuática, Marca Kawasaki, año



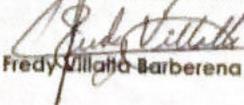
1994, propiedad del señor José Manuel Pacas Novoa. 5) Moto Acuática, Marca Yamaha, año 1998, propiedad del señor Tomas Arturo Regalado O'Sullivan. b) Autorizar al señor William Alexander Alas, para que se desempeñe como MARINERO DE PESCA ARTESANAL. c) Ordenar su inscripción en el REMS. V) PROCESO DE CONCESION DE LOS PUERTOS ESTATALES SALVADOREÑOS. El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei, informó que el día de ayer, jueves 7 de abril de 2011, acompañado del Ing. Ramón Herrera Coello, Gerente Portuario, asistió a una reunión en CEPA a la que asistieron el señor Presidente de CEPA, Ing. Luis Enrique Córdova; el Licenciado Ricardo Suárez, Asesor Legal de IFC; el Lic. Juan Luis Flores, Consultor Internacional del IFC y otros técnicos de CEPA. El señor Presidente de CEPA informó en la reunión de las pláticas que ha sostenido con los Diputados de la Asamblea Legislativa, especialmente con los de la Comisión de Hacienda, pues son quienes van a conocer del Anteproyecto de Ley para la Concesión de los puertos estatales salvadoreños. Se dijo en la reunión que existe preocupación en diversos ambientes de que con las condiciones establecidas en el Proyecto de Decreto, podría resultar perjudicada la operación del Puerto de Acajutla. De parte de la AMP se le planteó a CEPA que en el ejercicio de nuestro papel de reguladores y supervisores, no es lo más apropiado que se nos pida opiniones a última hora, pues somos reguladores, controladores y fiscalizadores y tenemos que intervenir en los procesos desde que éstos inician. La AMP no puede actuar como si fuera una entidad consultora, que emite consejos o sugerencias; ni puede estar diciendo continuamente al regulado lo que se tiene que hacer. A continuación el Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia dio a conocer un documento preparado por el Área de Concesiones de la Gerencia Portuaria, en el que de manera concisa, clara y contundente, se reafirma el rol regulador de la AMP; la competencia que se tiene de ejercer el control y supervisión del proceso de otorgamiento de la concesión y posteriormente, el control y supervisión del Contrato de Concesión, así como la aprobación de las tarifas. Expresaron los señores Directores que este documento podría emplearse como una Ayuda-Memoria, que se utilizará al momento de acudir ante diversas instancias gubernamentales a dar a conocer las competencias y el rol de la AMP. **RESOLUCIÓN No. 42/2011.-** Los señores Miembros del Consejo Directivo, después de analizar el documento presentado por el Lic. Manuel de Jesús Torres, Encargado de Concesiones de la Gerencia Portuaria, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Felicitar al Lic. Manuel de Jesús Torres por la eficiente labor desarrollada en defensa de los intereses institucionales; felicitación que se hace extensiva al señor Gerente Portuario, Ing. Ramón Herrera Coello y demás miembros de su equipo técnico de trabajo. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas con treinta minutos del día de su fecha.

  
René Ernesto Hernández Osegueda

  
José Marlo Magaña Granados

  
Roger Martín Avilés Herdocla

  
Francisco Eduardo Portillo Morales

  
José Fredy Villalón Barberena

**ACTA NÚMERO DIECISIETE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día **trece** de abril de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien **preside la sesión**; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Lic. Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Lic. Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/16/2011 del día ocho de abril de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) CONCESIÓN DE LOS PUERTOS ESTATALES SALVADOREÑOS. A) REUNION EN CEPA.** El Ingeniero Ramón Herrera Coello, Gerente Portuario, manifestó que el día de hoy, miércoles 13 de abril, acompañado del Lic. Manuel de Jesús Torres, Encargado de Concesiones y del Ing. Osvaldo Ortiz Sibrían, Encargado de Costos y Tarifas, se reunió en CEPA con el señor Presidente de CEPA, Ing. Enrique Córdova, acompañado de su equipo técnico y de sus asesores. También estuvo presente todo el equipo de la Consultora internacional IFC. En dicha reunión se analizó en primer lugar, el cronograma de las bases de licitación y del contrato de concesión.; se determinó cuáles son los elementos críticos del contrato. Después se pasó a conocer las observaciones que han hecho los Diputados de las diferentes fracciones políticas de la Asamblea Legislativa; se dijo que el tema que ha provocado más reacciones negativas es la competencia que podría generarse entre el Puerto de La Unión y el Puerto de Acajutla. También el tema tarifario ha suscitado diversas interpretaciones, porque se desconoce que la LGMP ha conferido a la AMP la potestad de aprobar y regular las tarifas que se cobran en los puertos públicos de El Salvador. El señor Presidente de CEPA expresó que tiene claro que es la AMP la que va a supervisar el contrato; que es una fortaleza para el país contar con un ente regulador independiente del operador portuario. **B) REUNION CON SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA.** También informó el señor Gerente Portuario que el día de ayer, martes 12 de abril de 2011, por la tarde, acompañado del Lic. Manuel de Jesús Torres y del Ing. Osvaldo Ortiz Sibrían, se reunió con el señor Superintendente de Competencia, Licenciado Francisco Díaz Rodríguez y su Equipo Técnico. El señor Superintendente les manifestó que van a revisar el Proyecto de Decreto para la Concesión de los Puertos Estatales, en la medida que se los solicite la Asamblea Legislativa. Se les ofreció una amplia colaboración de parte de la AMP, especialmente en asuntos marítimos y portuarios. La AMP les enviará formalmente el Proyecto de Decreto para que puedan comenzar su análisis y determinen si las disposiciones relativas a la carga que va a manejar el Puerto de Acajutla y el Puerto de La Unión violan la Ley de Competencia. Se



mencionó en la reunión que el Art. 248 LGMP, que fue derogado en 2004, cuando se creó la Superintendencia de Competencia, decía así: "Mientras el país no cuente con una legislación específica que norma la libre competencia, en atención a las disposiciones de la presente ley, será atribución de la Junta de Directores de la AMP velar porque se cumpla con los principios que rigen la materia dentro de las actividades marítimas y portuarias." Por otra parte, el numeral 15 del Artículo 10 de la LGMP atribuye al Consejo Directivo de la AMP: "Solicitar ante la autoridad encargada de promover, proteger y garantizar la competencia, dictámenes que tendrán carácter vinculante sobre situaciones de transporte marítimo que presenten prácticas anticompetitivas entre los distintos operadores y, con base a dichos dictámenes, aprobar la regulación efectiva para la corrección de las respectivas situaciones." **IV)**

**MUELLE MUNICIPAL DE LA UNIÓN Y CORTE DE CUENTAS.** Informó el señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, que el pasado 12 de abril del 2011, se recibió nota referenciada DA5-EE-FISDL-31/2011, de la Corte de Cuentas de la República, en la que en base a lo establecido en el Art. 5, numeral 16 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se solicita información relacionada al Examen Especial a la Construcción del Muelle Municipal de La Unión, del Municipio y Departamento de La Unión, por el período de septiembre de 2009 a agosto de 2010.

**RESOLUCIÓN No. 043/2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo, en base al Art. 5, numeral 16 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** Encomendar al señor Presidente del Consejo Directivo, para que en nombre de la Autoridad Marítima Portuaria, remita a la Corte de Cuentas de la República la información solicitada. **V) MISIÓN OFICIAL. VII REUNIÓN ANUAL DE LOS**

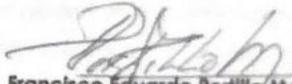
**MIEMBROS DE LA RED ESTADÍSTICA MARÍTIMO PORTUARIA.** El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, presentó invitación remitida por la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM) para enviar a un representante de la AMP, a participar en la VII REUNIÓN ANUAL DE LOS MIEMBROS DE LA RED ESTADÍSTICA MARÍTIMA PORTUARIA. El objeto de la reunión es abordar temas sobre la armonización de la información estadística regional, conciliación de conceptos y formatos de recolección de la información, así como también se darán a conocer los avances del proyecto de "Desarrollo e Implementación del Sistema Estadístico Marítimo Portuario de Centroamérica" que facilitará el flujo de información de manera confiable y oportuna. La postulante propuesta para asistir a dicho evento es la Ingeniera Jade Geraldine Rivera Umaña, Técnico Portuario de la Gerencia Portuaria, representante designada por la AMP, de El Salvador ante la Red de Estadísticas del Istmo Centroamericano. El evento se desarrollará en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 16 al 17 de junio de 2011. Los gastos de estadia, alimentación y transporte serán cubiertos por la COCATRAM. **RESOLUCIÓN No.**

**044/2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:**  
**a)** Autorizar la participación de la Ingeniera Jade Geraldine Rivera Umaña, de la Gerencia Portuaria, en la VII REUNIÓN ANUAL DE LOS MIEMBROS DE LA RED ESTADÍSTICA MARÍTIMA PORTUARIA. El evento se desarrollará en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 16 al 17 de junio de 2011. **b)** Autorizar la Misión Oficial y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento

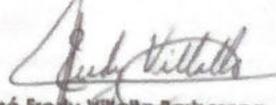
Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Exterior e Interior del País. **VI) VARIOS.1) NUEVA VISITA DE INSPECCIÓN DE DELEGADOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO.** El Gerente Legal, doctor José Alexander González, informó que el lunes 11 de abril de 2011, en horas del mediodía, vinieron a la AMP dos delegadas de la Dirección General de Inspección de Trabajo, las Inspectoras de Trabajo Ana Celia Huevo Cáceres y Elena Yanira Alfaro de Civalero. Las recibió el Licenciado Carlos René Luna, Gerente Administrativo, a quien le expresaron que el objeto de la visita era hacer una REINSPECCION para verificar si habían sido subsanadas las infracciones y recomendaciones que fueron constatadas en la Inspección Programada que inició el 9 de febrero de 2011 y concluyó el 25 del mismo mes y año. Las Inspectoras de Trabajo realizaron un recorrido para verificar si fueron subsanadas las catorce recomendaciones sobre Seguridad e Higiene. Constataron que trece recomendaciones habían sido cumplidas y está pendiente únicamente que en la Gerencia Marítima lleven una bitácora en que conste la entrega de equipo de protección al personal de la misma. Después el señor Gerente Administrativo les entregó documentación para comprobar que se habían subsanado los señalamientos e infracciones; en cuanto a las infracciones dos, tres y cuatro, se les dijo que el Consejo Directivo está evaluando la legalidad del pago para no incurrir en reparos por parte de la Corte de Cuentas de la República. También les aclaró que los Delegados Locales tienen otra forma de contratación; que gozan las vacaciones en un solo período, por consiguiente no pueden estar comprendidos en el grupo al que supuestamente se le adeuda el complemento de vacaciones. Las señoras Inspectoras aceptaron la explicación y accedieron a suprimir los nombres de los Delegados Locales de tales nóminas. El Lic. Carlos René Luna les mostró los cincuenta y un contratos de trabajo que fueron preparados por el Licenciado Carlos Roberto Urbina Blandón, Especialista en Derecho Laboral contratado al efecto; les dio copia del documento en que consta que la AMP ha sido inscrita como Centro de Trabajo en el Ministerio de Trabajo; diligencia que le fue encomendada y que efectuó el Licenciado Urbina Blandón. También les entregó evidencia de las gestiones efectuadas para que en el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos se califique como inválidos a dos empleados de la AMP y por consiguiente, tener por cumplida la exigencia del Artículo Veinticuatro de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; además les explicó las gestiones hechas para que se aprueben las modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo de la AMP. Después de examinar las evidencias documentales que se les presentaron, las señoras Inspectoras de Trabajo cerraron el acta de REINSPECCION a las nueve horas y treinta minutos del trece de abril de dos mil once, en la que consta que todas las infracciones y recomendaciones han sido subsanadas, excepto la recomendación relativa a la bitácora de entrega de equipo de protección; y las infracciones relativas al pago del complemento de las vacaciones fraccionadas del personal. Los señores Directores expresaron su complacencia por el trabajo realizado con el apoyo del abogado especialista en Derecho Laboral; y por los logros alcanzados hasta la fecha; sin embargo, comentaron que todavía es conveniente entrevistarse con la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, tal como se resolvió en la Resolución No. 34/2011 de la sesión No. 13/2011

celebrada el 16 de marzo de 2011. También se mantiene la conveniencia de reunir a todo el personal de la AMP, explicarles la situación financiera de la Institución y hacerles conciencia de que no es posible aumentar sus prestaciones laborales mientras no se tenga certeza de cómo se va a financiar el presupuesto de la Institución cuando opere la concesión del Puerto de La Unión. **RESOLUCIÓN No. 045/2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Encomendar al señor Director Ejecutivo que gestione una entrevista con la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, para los fines que fueron consignados en la Resolución No. 34/2011, de la sesión No. 13/2011, celebrada el 16 de marzo de 2011. b) De conformidad a lo establecido en la LACAP, visto el informe de la Gerencia Legal, tener por recibidos en la AMP de parte del Licenciado Carlos Roberto Urbina Blandón, Especialista en Derecho Laboral, los cincuenta y un nuevos contratos individuales de trabajo que se firmarán con el personal de la Institución; también dar por recibida la documentación con la cual se comprueba que la AMP ha quedado inscrita como "Centro de Trabajo", en la Sección correspondiente de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día de su fecha.

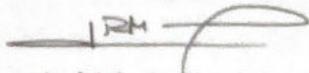
  
René Ernesto Hernández Osegueda

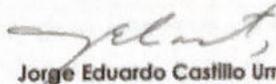
  
Francisco Eduardo Portillo Morales

  
José Mario Magaña Granados

  
José Fredy Villalta Barberena

  
Roger Martín Avilez Herdocia

  
José Roberto Miranda Alegría

  
Jorge Eduardo Castillo Urrutia

**ACTA NÚMERO DIECIOCHO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día **veintisiete** de abril de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho, se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Lic. Roger Martín Avilez Herdocia**,

Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA: Lic. Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente. **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/17/2011 del día trece de abril de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) MANUALES DEL USUARIO.** Expresó la Licenciada Ana María Morales de Osegueda, Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones que la elaboración de los Manuales obedece a la instrucción dada mediante Resolución 107/2010, en la que el Consejo Directivo de la AMP, instruyó al señor Gerente Marítimo, Arquitecto José Eduardo Barrientos, que coordinara con la señora Jefa del REMS, Licenciada Delmy Cecilia Castaneda, la elaboración de un Manual del Usuario, que en forma breve y sinóptica, con ilustraciones, contenga tarifas, requisitos e información relevante sobre la AMP, de interés para el público en general; considerando el proyecto del Manual que previamente había elaborado la señora Jefa del REMS. Comentó la Lic. de Osegueda que desde esa fecha se ha venido trabajando el proyecto de Manual del Usuario, en coordinación con la Gerencia Marítima, REMS y Relaciones Públicas. Informó que el Comité Temporal de Trabajo ha venido impulsando las tareas conjuntamente con las áreas involucradas en técnicas de redacción, diseño gráfico y detalles del contenido, habiendo elaborado 2 coordinaciones editoriales y 2 modificaciones del arte gráfico, concluyendo con una revisión de Auditoría Interna, en la que se compararon los pliegos tarifarios aprobados por el CDAMP con lo detallado en el respectivo Manual; con el visto bueno por parte del REMS, Gerencia Marítima y Relaciones Públicas. Por su parte el Comité Temporal de Trabajo en reunión sostenida este día con dicho Comité, recomendó que se dieran por aprobados los siguientes MANUALES: **1) Manual para Autorizaciones y Registro de Embarcaciones Deportivas y Motos Acuáticas. 2) Manual para Autorizaciones y Registro de Gente de Mar. 3) Manual para Permisos Temporales de Embarcaciones Extranjeras; y 4) Manual Temporary Permits for Foreign Vessels.**

**RESOLUCIÓN No. 046/2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Dar por aprobados los siguientes Manuales: **1) Manual para Autorizaciones y Registro de Embarcaciones Deportivas y Motos Acuáticas. 2) Manual para Autorizaciones y Registro de Gente de Mar. 3) Manual para Permisos Temporales de Embarcaciones Extranjeras; y 4) Manual Temporary Permits for Foreign Vessels. IV) INFORME FINANCIERO AL 31 DE MARZO DE 2011.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe financiero correspondiente al mes de marzo del año 2011. Dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendado por el CDAMP sobre informar de la situación de la ejecución presupuestaria, de toda la situación financiera de la AMP, dio a conocer el resultado de la gestión correspondiente al 31 de marzo de 2011. A continuación presentó el cuadro que comprende la Ejecución del **PRESUPUESTO DE INGRESOS AJUSTADO 2011 (En Miles de Dólares)**